



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Oferta de Empleo Público. Decreto 79/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2010 7329

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ... 7336

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios



de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7339

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia. Modificado n.º 1" 7353

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 24 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016528 7355

Impacto ambiental. Corrección de errores a la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/170/08 7357

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/2007 7358

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008 7359

Impacto ambiental. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de cebadero de terneros, en el término municipal de Casar de Cáceres 7360

Energía solar. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07 7366

Impacto ambiental. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros, en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros. Expte.: GE-M/142/08 7369



Zonas de Interés Regional. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 3/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" **7378**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota **7387**

Vías pecuarias. Resolución de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota **7389**

Consejería de Educación

Sentencias. Ejecución. Corrección de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 242/2009, de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 198/2009, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres **7390**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7391**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 583/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7392**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1633/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7393**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1631/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **7394**

**V ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Adjudicación. Anuncio de 8 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010 **7395**

Notificaciones. Anuncio de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 182-2009-C, en materia de consumo **7396**

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación. Resolución de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SV-003/30/10 **7397**

Adjudicación. Anuncio de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura". Expte.: SV-190/20/09 **7398**

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Adjudicación. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-03/10 **7399**

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 8 de enero de 2010 sobre construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos **7400**

Información pública. Anuncio de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga **7400**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera **7401**

Información pública. Anuncio de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2. Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera **7401**



Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E (84) del Programa Especial 60.000 **7402**

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 10-PA-0050/2007-1-E (97) del Programa Especial 60.000 **7403**

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 06-PA-0048/2007-1-E (60) del Programa Especial 60.000 **7403**

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 en el expediente n.º 06-PA-0047/2006-1-E (111) **7404**

Notificaciones. Anuncio de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa de Vivienda Media en el expediente n.º 06-VM-0046/2006-1-G (1) **7404**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra de la Chimenea", n.º 12660-00, en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias **7406**

Notificaciones. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de baja del coto deportivo, matrícula EX005-48-D, denominado "Las Abejeras", en el término municipal de Alburquerque **7408**

Minas. Anuncio de 10 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Matamoros", n.º 12741-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana **7408**

Minas. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Fuente Álamo", n.º 12744-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros **7410**

Minas. Anuncio de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Bodonal", n.º 12743-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León **7411**

Impacto ambiental. Anuncio de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Obras de colectores en el Valle del Jerte" **7412**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Corrección de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por superficies **7412**



Contratación. Anuncio de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR021 **7413**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Adjudicación. Anuncio de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres". Expte.: SO-10.002/D **7416**

Consejería de Cultura y Turismo

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **7417**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo **7421**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0001-BA/10, en materia de turismo .. **7424**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Fluidoterapia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/07/09/PA **7425**

Notificaciones. Citación. Anuncio de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de citación para toma de declaración en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES **7427**

Contratación. Anuncio de 17 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de higiene dental infantil". Expte.: CS/99/1110012596/10/PA **7427**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0352809 **7429**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0359409 **7430**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0331709 **7431**



Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0305009 **7432**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0202609 **7433**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0207009 **7433**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0362909 **7434**

Notificaciones. Anuncio de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0348009 **7435**

Notificaciones. Anuncio de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente n.º CE-040-07 . **7436**

Universidad de Extremadura

Subastas. Anuncio de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de un vehículo". Expte.: S.012/10 **7437**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero **7438**

Extravíos. Anuncio de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez **7438**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 79/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2010. (2010040086)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los apartados 1 y 2 del artículo 70, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Asimismo, la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010 (DOE n.º 249 de 2009, de 30 de diciembre), regula en su artículo 25 la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010, estableciendo que "Durante el ejercicio 2010, y dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios...".

En relación con ello el artículo 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 (BOE n.º 309 de 2009, de 24 de diciembre), señala que "(...) el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público (...) será, como máximo, igual al 15 por 100 de la tasa de reposición de efectivos y se concentrará en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

No obstante, establece que la limitación no será de aplicación a las Administraciones Públicas con competencias educativas para el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con la determinación del número de plazas para el acceso a los cuerpos de funcionarios docentes, ni a las Administraciones Públicas con competencias sanitarias en relación con la cobertura de las correspondientes plazas en hospitales y centros de salud del Sistema Nacional de Salud.

El artículo 18 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, establece que la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los Organismos Autónomos e Instituciones de ella dependientes será aprobada por el Consejo de Gobierno para cubrir las necesidades de recursos humanos que no puedan ser atendidas con los efectivos de personal existentes.

De igual forma, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone que las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas



con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio.

Asimismo, el apartado tercero del artículo 15 del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, dispone que en los términos que establezca la Ley de la Función Pública y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocará con base a la Oferta de Empleo Público que se halle vigente, las pruebas selectivas para cubrir las plazas que correspondan de acuerdo con las previsiones totales de la referida Oferta.

Por otra parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contiene las normas que, junto con las recogidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, constituyen las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición decimoséptima de la citada ley, dispone que, como requisito previo a las convocatorias para provisión de plazas, se ha de llevar a cabo la publicación por las Administraciones Educativas de las respectivas ofertas de empleo.

Asimismo, el citado Real Decreto 276/2007, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, así como las necesidades en orden a la mejora de la calidad de la enseñanza, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos que permitan adecuar las plantillas actuales, constituyendo uno de los sectores que se consideran prioritarios.

Respecto del personal dependiente del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", se incluyen en la Oferta de Empleo Público para 2010, un contingente de plazas para su provisión a través de los procesos selectivos que oportunamente se convoquen, que se regularán por lo establecido en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Así pues, la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento de que dispone la Administración para programar las necesidades de personal y así contribuir al logro de los objetivos de racionalización de los recursos humanos. La publicación de la Oferta permitirá proceder a la convocatoria de los procesos necesarios para seleccionar a los empleados públicos debidamente capacitados para cubrir los puestos de trabajo, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como a los de publicidad de las convocatorias y sus bases, el de transparencia, el de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Por último, y de conformidad con el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por el Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con



discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del total de plazas vacantes ofertadas se reservará un cupo no inferior al 5% para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de marzo de 2010,

DISPONGO :

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2010.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los términos que se establecen en el presente Decreto.

La Oferta se conforma con las plazas de personal funcionario, de personal docente no universitario, de personal laboral y de personal estatutario que no han podido ser provistas con efectivos de personal existentes, que figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo o que son necesarias para adecuar las plantillas de personal docente no universitario y de personal estatutario, que se hallan convenientemente dotadas en los Presupuestos, y que, a su vez, responden a los supuestos a los que se limita la Oferta de Empleo Público para 2010 en el artículo 25 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público. Turno libre y de discapacidad.

1. Plazas de naturaleza funcionarial:

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Cuerpo Titulados Superiores | 45 |
| Cuerpo Técnico | 32 |
| Cuerpo Administrativo | 17 |
| Cuerpo Auxiliar | 46 |
| Cuerpo Subalterno | 6 |
| Total | 146 |

Igualmente, constituyen esta Oferta de Empleo Público las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, de acuerdo con su normativa específica, que a continuación se expresan:

| | |
|--|-----|
| Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria | 237 |
| Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional | 69 |
| Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas | 16 |
| Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas | 8 |

2. Plazas de naturaleza laboral:

El número de plazas vacantes de naturaleza laboral que forman parte de la presente Oferta de Empleo Público asciende a 259. La distribución por Categorías profesionales se realizará en las correspondientes convocatorias.



3. Plazas de naturaleza estatutaria:

Finalmente, conforman también la presente Oferta de Empleo Público las plazas vacantes de naturaleza estatutaria del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud" que son susceptibles de ser cubiertas por personal de nuevo ingreso mediante convocatoria pública, con arreglo a la siguiente distribución:

3.1. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:

| | |
|---|-----|
| Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud | 100 |
| Licenciados Sanitarios | 2 |
| Diplomados Sanitarios | 57 |
| Diplomados Especialistas | 3 |
| Total | 162 |

b) Personal de formación profesional:

| | |
|---------------------|----|
| Técnicos Superiores | 28 |
| Técnicos | 50 |
| Total | 78 |

3.2. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación universitaria:

| | |
|------------|----|
| Diplomados | 10 |
| Total | 10 |

b) Personal de formación profesional:

| | |
|---------------------|----|
| Técnicos Superiores | 10 |
| Técnicos | 35 |
| Total | 45 |

c) Otro personal: 56.

| | |
|-------|----|
| Total | 56 |
|-------|----|

| | |
|----------------------------|-----|
| Total Personal Estatutario | 351 |
|----------------------------|-----|

Artículo 3. Promoción Interna.

1. Las plazas que se indican en los Cuerpos que igualmente se especifican y a los que afecta esta modalidad de promoción de funcionarios son las siguientes:

| | |
|-----------------------------|---|
| Cuerpo Titulados Superiores | 6 |
| Cuerpo Técnico | 6 |



| | |
|-----------------------------|----|
| Cuerpo Administrativo | 6 |
| Cuerpo Auxiliar | 8 |
| Total | 26 |

Las plazas que queden desiertas del turno de promoción interna se incorporarán al turno libre.

2. Las convocatorias de promoción interna para el personal docente no universitario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación:

| | |
|--|----|
| Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria | 60 |
|--|----|

Las plazas para promoción interna que queden desiertas se incorporarán a las del turno libre.

3. Las convocatorias de promoción interna para el personal estatutario se realizarán junto con las del turno libre y discapacidad, para lo que se ofrecen las plazas que se indican a continuación:

3.1. Personal estatutario sanitario:

a) Personal de formación universitaria:

| | |
|-----------------------------|----|
| Diplomados Sanitarios | 20 |
| Total | 20 |

b) Personal de formación profesional:

| | |
|---------------------------|----|
| Técnicos Superiores | 12 |
| Técnicos | 10 |
| Total | 22 |

3.2. Personal estatutario de gestión y servicios:

a) Personal de formación universitaria:

| | |
|------------------|----|
| Diplomados | 10 |
| Total | 10 |

b) Personal de formación profesional:

| | |
|---------------------------|----|
| Técnicos Superiores | 10 |
| Técnicos | 10 |
| Total | 20 |

c) Otro personal: 20.

| | |
|-------------|----|
| Total | 20 |
|-------------|----|

| | |
|----------------------------------|----|
| Total Personal Estatutario | 92 |
|----------------------------------|----|



Las plazas para promoción interna que queden desiertas se incorporarán a las del turno libre.

Artículo 4. Previsiones temporales sobre provisión de las plazas ofertadas.

1. Las convocatorias de pruebas selectivas para la cobertura de plazas de personal funcionario, laboral y estatutario se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura en el plazo de 12 meses desde la publicación en dicho Diario del presente Decreto.
2. Los procesos selectivos correspondientes a las plazas de personal docente no universitario se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades, en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición decimoséptima de la citada Ley, y se procederá a su convocatoria en esta anualidad.
3. Asimismo, las convocatorias de pruebas selectivas para la provisión de plazas de naturaleza estatutaria pertenecientes al Servicio Extremeño de Salud se sujetarán a lo previsto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Reserva para personas con discapacidad.

Del total de plazas ofertadas se reservará un cupo no inferior al 5% del conjunto de las mismas para ser cubiertas por personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre. La distribución de dicha reserva por Cuerpos o Categorías profesionales se efectuará en las respectivas convocatorias de pruebas selectivas. Las plazas que queden desiertas del turno de discapacidad se acumularán al cupo de reserva de la Oferta de Empleo Público siguiente, con un límite máximo del 10% para el total de reserva de dicha Oferta.

Artículo 6. Derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el Anexo de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con la Disposición adicional primera de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, las prestaciones patrimoniales a satisfacer por los aspirantes que concurran a dichas pruebas serán de 34,87 euros para el Grupo A (subgrupo A1) personal funcionario; 31,38 euros para el Grupo B (subgrupo A2); 20,93 euros para el Grupo C (subgrupo C1) y 13,97 euros para el resto de los Grupos.

Así mismo, estarán exentos del pago de la mencionada prestación patrimonial los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% y las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos.

Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo,



excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

En el mismo sentido, a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de examen, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

También se reintegrarán los derechos de examen a los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintos Cuerpos/Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios, siempre que soliciten la devolución del ingreso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 26 de marzo de 2010.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO





II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2010060718)

Convocado por Resolución de 15 de diciembre de 2009 (DOE n.º 248, de 29 de diciembre de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Facultativo Especialista de Área, en determinadas Especialidades, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las puntuaciones de todos los aspirantes se publicarán en la página web:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>

Mérida, a 17 de marzo de 2010.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

| <u>NIF</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>ESPECIALIDAD</u> | <u>DESTINO PROVISIONAL</u> | <u>PUNTOS</u> |
|------------|--|-------------------------------------|----------------------------|---------------|
| 08790885D | ALBARRAN SANZ CALCEDO, ALMUDENA | ANÁLISIS CLÍNICOS | LLERENA-ZAFRA | 42,950 |
| 05359744P | SOLARES CAMBRES, JULIA | ANATOMÍA PATOLÓGICA | CACERES | 33,540 |
| 08814877N | CARRO ROSSELL, FRANCISCO JAVIER | APARATO DIGESTIVO | BADAJOS | 27,050 |
| 53266916C | ALBINAGORTA HERRERA, LUCY REBECA | APARATO DIGESTIVO | DON BENITO-VILLANUEVA | 37,968 |
| 27305237M | LEDRO CANO, DIEGO | APARATO DIGESTIVO | LLERENA-ZAFRA | 15,060 |
| 09183414C | RIVERO CRUZ, MIGUEL ANGEL | APARATO DIGESTIVO | MERIDA | 26,620 |
| 01923482S | GARCIA ABADIA, ELENA | APARATO DIGESTIVO | PLASENCIA | 17,600 |
| 30546641L | MARTINEZ MORENO, ANTONIO | CARDIOLOGÍA | LLERENA-ZAFRA | 2,590 |
| 09153108M | ANTUNEZ GRAGERA, ANDRES MARIA | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | BADAJOS | 56,840 |
| 28572905M | CACERES SALAZAR, JUAN MANUEL | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | BADAJOS | 32,676 |
| 31845130C | ESPIN JAIME, MARIA TERESA | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | BADAJOS | 29,730 |
| 08824233F | RODRIGUEZ DIAZ, MANUEL | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | BADAJOS | 25,510 |
| 00684301M | FERNANDEZ ARCINIEGA CASTELLO, FERNANDO | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | CACERES | 36,470 |
| 09733442A | GONZALEZ GONZALEZ, JOSE MANUEL | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | CACERES | 27,460 |
| 01391781M | PINO ALVAREZ, FRANCISCO DEL | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | CACERES | 23,911 |
| 36110962L | SANTOS IGLESIAS, FRANCISCO JUAN DE | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | CACERES | 18,200 |
| 37681556N | PERALTA MONTERDE, JORDI | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | LLERENA-ZAFRA | 36,160 |
| 08812161X | AMAYA LOZANO, JOSE LUIS | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | MERIDA | 25,421 |
| 28459472P | CASAS LINERO, MANUEL DE | CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO | PLASENCIA | 17,980 |
| 08846666S | LOZANO MORENO, FRANCISCO JOSE | CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | BADAJOS | 26,450 |
| 08822129L | GONZALEZ LUCAS, ALFREDO | CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | CACERES | 18,716 |
| 08843994B | VEGA CHAVEZ, GUSTAVO TOMAS | CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | CACERES | 14,660 |
| 80049180A | CORCHERO RUBIO, ALICIA | MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | PLASENCIA | 12,950 |
| 25565539G | TEJADA RUIZ, FRANCISCO JAVIER | MEDICINA INTENSIVA | BADAJOS | 26,970 |
| 07010583E | CASARES VIVAS, MARCIAL | MEDICINA INTENSIVA | CACERES | 19,040 |
| 09174276J | NOGALES MUÑOZ, MARIA NIEVES | MEDICINA INTERNA | BADAJOS | 33,110 |



| <u>NIF</u> | <u>APELLIDOS Y NOMBRE</u> | <u>ESPECIALIDAD</u> | <u>DESTINO PROVISIONAL</u> | <u>PUNTOS</u> |
|------------|--------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|---------------|
| 79264868Z | BARQUERO ROMERO, JOSE | MEDICINA INTERNA | BADAJOS | 30,640 |
| 09258079G | ANTON MARTINEZ, JOAQUIN | MEDICINA INTERNA | CACERES | 40,092 |
| 07001711M | MONTESERIN BERMEJO, MARIA DEL CARMEN | MEDICINA INTERNA | CORIA | 31,450 |
| 09185415C | DIAZ QUINTERO, MARIA DOLORES | MEDICINA INTERNA | MERIDA | 17,040 |
| 76248728W | GOMEZ CASERO, LOURDES | MEDICINA INTERNA | MERIDA | 13,170 |
| 07969682K | GARCIA LEDESMA, LUIS ANGEL | MEDICINA INTERNA | PLASENCIA | 19,210 |
| 07824824V | MONTES MARTINEZ, ISAIAS | MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA | CORIA | 41,050 |
| 09173302M | RIESCO MIRANDA, JUAN ANTONIO | NEUMOLOGÍA | CACERES | 33,190 |
| 76005416F | IÑIGO NARANJO, MARIA PILAR | NEUMOLOGÍA | DON BENITO-VILLANUEVA | 29,160 |
| 08852339F | GIMENO QUINTANA, MARIA AURORA | OFTALMOLOGÍA | BADAJOS | 22,270 |
| 51640092D | BERMUDEZ URIA, LUCIANO | OFTALMOLOGÍA | CACERES | 22,430 |
| 06964932A | VIVAS JIMENEZ, MARIA GUADALUPE | OFTALMOLOGÍA | CACERES | 17,200 |
| 08782267Q | ROMERO MERA, EULALIA | OFTALMOLOGÍA | DON BENITO-VILLANUEVA | 9,700 |
| 52682303K | MORAIS FORURIA, FERNANDO MIGUEL | OFTALMOLOGÍA | MERIDA | 15,140 |
| 08775172M | CASSILLAS OVANDO, MARIA INMACULADA | OFTALMOLOGÍA | MERIDA | 14,600 |
| 06571577V | JIMENEZ SALINERO, MARIA SUSANA | OFTALMOLOGÍA | PLASENCIA | 19,400 |
| 52966865G | PINO CALDERON, FRANCISCO JAVIER | PSIQUIATRIA | BADAJOS | 14,360 |
| 07855111J | GOENAGA PALANCARES, ENRIQUE JULIO | PSIQUIATRIA | CACERES | 22,140 |
| 07006866P | RUBIO MERINO, MARIA ISABEL | PSIQUIATRIA | CACERES | 21,790 |
| 80103262N | LUCINI PELAYO, GERMAN | RADIODIAGNÓSTICO | BADAJOS | 10,645 |
| 30546641L | MARTINEZ MORENO, ANTONIO | RADIODIAGNÓSTICO | CACERES | 7,300 |
| 76200874B | GARCIA RAMOS, FRANCISCO | RADIODIAGNÓSTICO | DON BENITO-VILLANUEVA | 48,900 |



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Consejera, por la que se hace pública la resolución de la convocatoria de becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060721)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 2009 por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2009/2010 para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 29 de julio), y a tenor de lo que establece en su artículo 11, a propuesta de la Dirección General de Educación Superior y Liderazgo, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos) y Anexo II: Modalidades B (residencia), C3 (comedor), C2 (transporte urbano) y C1 (transporte interurbano), de alumnos que estudian en la Universidad de Extremadura; y Anexo III: Modalidad A (precios públicos por servicios académicos), de alumnos que estudian en otras Universidades; por un importe total de 238.684,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.481.00, superproyecto 2000.13.03.9005, proyecto 2004.13.03.0005, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Esta Resolución trata de un primer acto de solicitudes concedidas. El resto de solicitudes estudiadas en este acto se entienden desestimadas y serán notificadas a los interesados, haciendo constar la/s causa/s de la denegación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de
Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

**ANEXO I – ALUMNOS UEX****MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS**

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | TASAS |
|------------|-------------------------------------|--------------|
| 76257912 | ALMENDRO ARCE, PEDRO ÁNGEL | 675,60 |
| 7253921 | ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO | 982,46 |
| 76263654 | ASENSIO CAPOTE, ARANCHA | 599,37 |
| 76046234 | BARDÓN BERMEJO, ALBA | 799,96 |
| 76026417 | BLÁZQUEZ SORIA, ZAHARA | 969,45 |
| 80106415 | BUENO MUÑOZ, AURORA | 1015,80 |
| 44789849 | CASTILLO GARCÍA, LAURA | 817,66 |
| 80089895 | DÍAZ FLORES, JUAN FRANCISCO | 671,40 |
| 76043924 | DURÁN MACÍAS, MARÍA TERESA DE JESÚS | 335,70 |
| 44784554 | FERNÁNDEZ MAYO, IVÁN | 674,34 |
| 80096266 | FERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL | 768,68 |
| 76265339 | GALLEGO BAZO, CARMEN | 675,60 |
| 76128598 | GARCÍA MANZANO, MARTA | 671,40 |
| 28971598 | GARCÍA PARRA, ALBERTO | 780,00 |
| 76264707 | GONZÁLEZ GARCÍA, JAVIER | 685,80 |
| 80071699 | MANZANO PEREIRA, ANA MARÍA | 979,20 |
| 80093033 | MARTÍN LUCAS, JOSÉ VICENTE | 958,96 |
| 76053822 | MORÁN GONZÁLEZ, JORGE LUIS | 671,40 |
| 76254035 | NÚÑEZ BERMEJO, CARLOS | 817,64 |
| 80064307 | PARRA SOSA, ÁNGEL MANUEL | 834,60 |
| 8878810 | RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA | 1066,49 |
| 76261966 | RODRÍGUEZ MARZAL, SOLEDAD | 746,04 |
| 80068240 | RUANO HERRERA, BEATRÍZ | 675,60 |
| 53574971 | TENA BARRAGÁN, CARMEN | 1000,44 |
| 53736356 | TENA BARRAGÁN, MARÍA JOSÉ | 685,80 |

ANEXO II – ALUMNOS UEX**MODALIDADES B (RESIDENCIA), C3 (COMEDOR), C2 (TRANSPORTE URBANO), C1 (TRANSPORTE INTERURBANO)**

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|------------|----------------------------------|----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| 76051476 | ABOUFARIS BOULKHAIR, KAOUTAR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8864770 | ACEDO FARIÑAS, JUAN IGNACIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76036395 | ACEDO GUIJO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8875234 | ACEITUNO DURÁN, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76928918 | ALARCÓN AGUÍN, LOURDES | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80088755 | ALBANO DEL POZO, ISMAEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 8856190 | ALEGRE VENERO, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096562 | ALEGRÍA SÁNCHEZ, ISMAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80073899 | ALONSO CAÑAS, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76132686 | ALONSO MUÑOZ, MARÍA DEL PUERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80090268 | ALONSO PIÑERO, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 45559799 | ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80090389 | ÁLVAREZ HERNÁN, GUADALUPE | 0,00 | 700,00 | 247,00 | 0,00 | 947,00 |
| 80096623 | ÁLVAREZ MORERA, MARÍA DEL CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 80091933 | ÁLVAREZ PIEDEHIERRO, ANA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092638 | ÁLVAREZ ROMERO, ALEJANDRO | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 8875565 | AMADOR PÉREZ, RUBÉN | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 39730894 | AMIGO GÓMEZ, LORENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80093282 | ANGUITA PRIETO, NEREA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873490 | ANSELMO GARCÍA, ADRIÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 7253921 | ANTÚNEZ CABACAS, GUILLERMO | 0,00 | 700,00 | 0,00 | 323,00 | 1023,00 |
| 76253750 | ARDILA BOTE, SILVIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80089094 | ARDILA MASA, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 41528502 | ARIAS FERNÁNDEZ, JUDIT | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097610 | ARROBA CALDERÓN, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28953302 | ARROYO NEILA, LAURA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28961620 | ÁVILA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80091728 | BALDOMINOS SÁNCHEZ-MORO, TERESA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28962311 | BARBERÁ ARANGÜENA, JAVIER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76023904 | BARBERÁ ARANGÜENA, JORGE JUAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28515058 | BAREA BENÍTEZ, MARÍA LUISA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874280 | BARRA HERNÁNDEZ, MARINA CELIA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80069244 | BARRADO VALERO, CRISTIAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9204067 | BARRAGÁN PRIETO, ANA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 76050235 | BARRANTES POLÁN, PABLO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76030799 | BARRANTES RAMAJO, JENNIFER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042902 | BARRANTES VAQUERO, SERGIO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| X5960908 | BARREIRO SANTANA, A. MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 72729322 | BARRIGA GALEANO, ESTÍBALIZ | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 76035872 | BARRIGA LÓPEZ, TAMARA | 0,00 | 350,00 | 0,00 | 0,00 | 350,00 |
| 52936013 | BARRIO CORTÉS, ALBERTE | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 76266851 | BARROS GATA, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76050132 | BARROSO HURTADO, DOMINGO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048010 | BARROSO REY, REBECA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047903 | BARROSO VELASCO, Mª DE LA MONTAÑA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76038485 | BAZ BARRANTES, LUIS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 45875331 | BECERRA GONZÁLEZ, MIGUEL | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76049383 | BENITO LABRADOR, JORGE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76020971 | BERMEJO REY, MARÍA CONCEPCIÓN | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76037114 | BERMEJO VÁZQUEZ, VICENTE JOSÉ | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 8852937 | BERNABÉ ERRARTE, RAFAEL | 0,00 | 525,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 |
| 8861131 | BERNÁLDEZ IBARRA, ERNESTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965198 | BLANCO DONAIRE, NATALIA MANUELA | 913,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 1335,00 |
| 76042610 | BOHÓRQUEZ SANTOS, ANA ISABEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873825 | BORRACHERO CONEJO, ANA ISABEL | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 80071459 | BORRACHERO EGIDO, JUAN CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76115127 | BRAVO ALARZA, KATIA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76040850 | BRAVO BARRIGA, SHEILA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80082009 | BRAVO CASTAÑO, SERGIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049613 | BRAVO SANZ, SANDRA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965536 | BRIZ MERINO, NATALIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 45875281 | CABALLO DÍAZ, LAURA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80065361 | CABRERA JIMÉNEZ, GONZALO | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 44787550 | CÁCERES MEJÍAS, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80093906 | CÁCERES MONTAÑO, ESTEFANÍA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 80097299 | CALDERÓN PASTOR, FRANCISCO JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045681 | CALETRIO ACOSTA, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048601 | CALLE DOMÍNGUEZ, CRISTINA | 0,00 | 525,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 |
| 80070132 | CALLEJAS MARÍN, ANTUCA ANGELES | 0,00 | 700,00 | 247,00 | 0,00 | 947,00 |
| 76025140 | CAMBERO GUILLÉN, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28938941 | CAMBERO LUCEÑO, MARÍA VERÓNICA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76040859 | CAMBEROS SOLANA, MARÍA LUISA | 0,00 | 700,00 | 0,00 | 0,00 | 700,00 |
| 9204906 | CAMPO LOBATO, JUAN ALFONSO | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76053293 | CANCHO ORTEGA, RAQUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8871290 | CANELAS GUERRERO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80070761 | CAÑA PINO, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8869322 | CAÑETE DOMÍNGUEZ, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80067953 | CARAMELO PAISANO, VICTOR MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8877803 | CARBAJO GARCÍA, MARINA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80093765 | CARBALLO CALACO, LAURA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 8855055 | CARDENAL GONZÁLEZ, MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066818 | CARO MARROYO, BELÉN | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 80085324 | CARPINTERO ORDÓÑEZ, JAVIER | 913,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 1335,00 |
| 76042519 | CARRASCO DURÁN, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76050874 | CARRASCO PÉREZ, ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76019458 | CARREÑO COLLADO, JUAN FRANCISCO | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76256974 | CARRERES CORTÉS, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873131 | CARRETERO LAVADO, ALMUDENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80099303 | CARRIZO SÁNCHEZ, JORGE | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 80102921 | CARVAJAL GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76026962 | CASERO MARTÍN, LAURA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 76138053 | CASTRO SÁNCHEZ, LUIS DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048143 | CASTUERA FLORES, NATALIA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 8858909 | CEBALLOS GONZÁLEZ, BÁRBARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80106146 | CERRO REINA, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047913 | CERVIGÓN CABALLÉ, NURIA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 76044700 | CHAVES ACEDO, JESÚS MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76260017 | CHAVETE HDEZ.-MONTAÑO, REBECA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80097173 | CHINI MARTÍN, AMÉRICO JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873497 | CINTAS MÁRQUEZ, ALEJANDRO | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 80067738 | COLOMER DONCEL, DANIEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80093612 | CONCEPCIÓN BECERRA, CARLOS DE LA | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 76044625 | CONEJERO PELÁEZ, JULIA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80103485 | CONEJO GALLARDO, CARLOS | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80100599 | CONTRERAS ESPAÑA, IVÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80095914 | COPETE MÉNDEZ, MARÍA NIEVES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8872423 | COPETE SENERO, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44781359 | CORCHUELO BARROSO, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80057492 | CORDERO MORENO, MARÍA JESÚS | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76046420 | CORRAL BARRIGA, SONIA DEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76023539 | CORREA RAMOS, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76116850 | CORREAS MARTÍN, TANIA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 80088959 | CORTIJO CALVO, LOURDES | 913,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 1422,50 |
| 76024853 | CRESPO CARRERO, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8871315 | CUENDA JIMÉNEZ, SHEILA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76267918 | CUPIDO RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76043282 | DE RUEDA MARÍN, GONZALO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80078904 | DE LA CRUZ LARA, MARÍA ELENA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 8872715 | DE LA HOZ HERNÁNDEZ, SARAY | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 28944390 | DECLARA BORRELLA, GLORIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049854 | DELGADO BEJARANO, MARÍA TERESA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049665 | DELGADO JIMÉNEZ, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874381 | DELGADO PALOMO, MARÍA CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874552 | DEMETRIO MANZANO, MARÍA LUISA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096805 | DÍAZ CÓRDOBA, MARÍA TERESA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 46819764 | DÍAZ GALÁN, EDUARDO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8864351 | DÍAZ GARCÍA, EVA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092849 | DÍAZ HERMOSELL, IRENE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 45875736 | DÍAZ IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER | 0,00 | 612,50 | 0,00 | 0,00 | 612,50 |
| 80069670 | DÍAZ MARTÍNEZ, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 53265828 | DIESTRO MORENO, LUCÍA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76040617 | DÍEZ GUERRA, ISABEL | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 76027654 | DOMÍNGUEZ CUADRADO, IRIS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8849341 | DOMÍNGUEZ ESPINILLA, MARÍA FÁTIMA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80098733 | DOMÍNGUEZ GIL, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76038558 | DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, JUAN | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80066458 | DUARTE DELGADO, MIRIAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80090246 | DURÁN CALDERÓN, RAQUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80079245 | DURÁN CORDERO, JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870079 | DURÁN CORDERO, MARTA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80083290 | DURÁN CRUCES, LAURA | 0,00 | 700,00 | 247,00 | 0,00 | 947,00 |
| 80069725 | DURÁN PILA, GLORIA | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76046953 | DURÁN REY, CARLOS JESÚS | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 80103604 | DURÁN SÁNCHEZ, GLORIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28967814 | DURÁN SILVA, CARMEN | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 8865575 | ESCUDERO SÁNCHEZ, ANDRÉS | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76032935 | ESPADA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8865764 | ESPEJO MACÍAS, MIGUEL ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76133400 | ESTAR DOMÍNGUEZ, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76021116 | ESTEBAN CALDERA, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071200 | FEIJÓO DOMÍNGUEZ, VERÓNICA | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 80092308 | FEMENIA SECO, RAQUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8856769 | FERMOSELLE CRESPO, LIDIA | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 76040957 | FERNÁNDEZ AMADO, DESIRÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80102034 | FERNÁNDEZ CARBALLO, ISMAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084529 | FERNÁNDEZ CHATELAIN, MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965224 | FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, FERNANDO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76039383 | FERNÁNDEZ ECHEVERRÍA, Mª CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80086657 | FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965148 | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, SAMUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76135981 | FERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA FE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 80066841 | FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BORJA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084413 | FERNÁNDEZ LÓPEZ, ISABEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44406858 | FERNÁNDEZ MIGUEL, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049362 | FERNÁNDEZ NEVADO, CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096266 | FERNÁNDEZ ORTIZ, MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28966962 | FERNÁNDEZ QUINTANILLA, CAROLINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76033572 | FERNÁNDEZ RUÍZ, JESÚS | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8872349 | FERNÁNDEZ TORVISCO, JUAN ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069750 | FERRERA SUÁREZ, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097233 | FERRÍN GONZÁLEZ, FELIPE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8865649 | FIGUEREDO TINOCO, JOSÉ CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092433 | FLORENCIO MORENO, Mª CONCEPCIÓN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76263136 | FLORES BARROSO, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 72823268 | FLORES CARBALLO, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 72823269 | FLORES CARBALLO, MARIÉN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76044311 | FLORES MÁRQUEZ, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76043015 | FLORES ROMÁN, JORGE ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 47992037 | FLORES SEVILLANO, LIDIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870021 | GAITÁN MARTÍN, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28952064 | GALÁN CASARES, JULIÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76020556 | GALÁN MUÑOZ, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76036380 | GALÁN ROMÁN, ELISEO JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76039272 | GALEA CANTOS, MARÍA PILAR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066486 | GALINDO MANGAS, ALFONSO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042935 | GALLARDO CORRALES, BELÉN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8878024 | GALLARDO FEIJOÓ, MARÍA ISABEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80068162 | GALLARDO RODRÍGUEZ, YAIZA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8871932 | GALLEGO RODRÍGUEZ, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8883003 | GALVÁN DÍAZ, BEATRIZ | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80088805 | GAÑÁN ALISEDA, MARÍA ESTHER | 0,00 | 525,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 |
| 76044568 | GARCÍA CAMBERO, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44410669 | GARCÍA CARMONA, JOSÉ DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76130826 | GARCÍA CASQUERO, M. ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9211715 | GARCÍA CONDE, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873895 | GARCÍA CONEJO, ISMAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9210569 | GARCÍA CORRALES, CLARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8837578 | GARCÍA COSTA, MARÍA SORAYA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80065015 | GARCÍA DE LA CRUZ BARRERO, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80101092 | GARCÍA DÍAZ, ALEJANDRA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80077624 | GARCÍA FERNÁNDEZ, LAURA | 913,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 913,00 |
| 80105404 | GARCÍA GALINDO, AGUSTÍN | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 8856839 | GARCÍA GARCÍA, EDUARDO JORGE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096745 | GARCÍA GÓMEZ, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76117871 | GARCÍA GONZÁLEZ, PATRICIA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80098166 | GARCÍA LEÓN, CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80085796 | GARCÍA LEÓN, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8867848 | GARCÍA MARTÍN, MARTA | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 76044326 | GARCÍA MARTÍNEZ, PATRICIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 45557558 | GARCÍA MONTERO, Mª DEL ROCÍO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 8877769 | GARCÍA NIETO, MARÍA ÁNGELES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76028341 | GARCÍA PACIOS, RAQUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76026809 | GARCÍA PLATA, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76039264 | GARCÍA PULIDO, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870130 | GARCÍA REGAÑA, ALBERTO | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 8933659 | GARCÍA RODRÍGUEZ, F. DAMIÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80091517 | GARCÍA RODRÍGUEZ, ISABEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76133151 | GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 45558345 | GARCÍA SÁNCHEZ, VERÓNICA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8863490 | GARCÍA TARDÍO, CARMEN MARÍA | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 76038405 | GARCÍA TORAL, NATALIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045999 | GARCÍA VAQUERO, JENNIFER | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 80093974 | GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80093749 | GARCÍA-CANCHO SCHEZ, MIGUEL ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084075 | GARCÍA-LONGORIA BATANETE, LUZ | 0,00 | 787,50 | 0,00 | 0,00 | 787,50 |
| 80091945 | GARRIDO HERCULANO, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069135 | GAYTÁN FERNÁNDEZ, ABRAHAM | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092750 | GIL DONOSO, JOSÉ FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048230 | GILETE PIRIS, SERGIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8877306 | GINÉS NÚÑEZ, JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071452 | GODOY MUÑOZ, JAVIER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870831 | GÓMEZ DURÁN, ANA BELÉN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28959306 | GÓMEZ GALEANO, GEMMA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28968785 | GÓMEZ GARCÍA, MARÍA ESTHER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76114314 | GÓMEZ GÓMEZ, ARACELI | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874853 | GÓMEZ REALES, JAVIER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874854 | GÓMEZ REALES, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 48812802 | GÓMEZ SÁNCHEZ, RAMÓN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066658 | GONZAGA VIGARIO, MARÍA DEL CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096599 | GONZÁLEZ AGUILAR, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8877515 | GONZÁLEZ ÁLVAREZ, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80082537 | GONZÁLEZ AMANTE, JOSÉ MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76127764 | GONZÁLEZ BARTOLOMÉ, PATRICIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069650 | GONZÁLEZ BLANCO, ESPERANZA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 80101049 | GONZÁLEZ CARDOSO, ALEJANDRA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8864311 | GONZÁLEZ CARDOSO, GEMMA CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80093182 | GONZÁLEZ CORDERO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80073455 | GONZÁLEZ FAUSTINO, MACARENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76043223 | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045343 | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, RODRIGO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76019262 | GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MÓNICA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80077124 | GONZÁLEZ GUDIÑO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80075090 | GONZÁLEZ MELÉNDEZ, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76044385 | GONZÁLEZ MOLANO, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8854784 | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092412 | GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NURIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097617 | GONZÁLEZ SOTO, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049285 | GONZÁLEZ TOVAR, INMACULADA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047328 | GRANADO DE DIOS, LUCÍA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|---|--------|--------|--------|------|---------|
| 80102796 | GRANADO VERA, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76035740 | GRANDE CLAVER, CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8875163 | GRANJO VIZCAÍNO, JESSICA | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 75708001 | GUEDES NÚÑEZ, MARÍA | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76052266 | GUERRA ARROYO, MÍRIAM | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80077508 | GUERRERO RODRÍGUEZ, MARTA | 0,00 | 787,50 | 247,00 | 0,00 | 1034,50 |
| 28962942 | GUILLÉN NÚÑEZ, MARÍA TERESA | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 53260078 | GUILLÉN PIRIS, MARÍA LUISA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80101086 | GUISADO GONZÁLEZ, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 52960421 | GUISADO MUÑOZ-TORRERO, CRISTINA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8876730 | GULLÓN LÓPEZ, NURIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049068 | GUTIÉRREZ MUÑOZ, RAÚL | 0,00 | 700,00 | 247,00 | 0,00 | 947,00 |
| 80089636 | HERNÁNDEZ CARRASCO, CARLOS | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76052627 | HERNÁNDEZ FLORES, NATALIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80089837 | HERRERA GARCÍA, DÉBORA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9205568 | HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 28963478 | HERRERO ACOSTA, CELIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046629 | HINOJAL MARTIN, VIRGINIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76036589 | HOLGADO CARRASCO, CARMEN | 0,00 | 175,00 | 0,00 | 0,00 | 175,00 |
| 76035394 | HOLGADO CEBRIÁN, CRISTINA MARÍA | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76053104 | HOLGADO HURTADO, JORGE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046497 | HOLGUÍN CORTÉS, MARINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048123 | HOYAS CASTRO, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80095476 | HUERTAS GRANADOS, BELÉN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069456 | HURTADO BARROSO, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069338 | HURTADO SÁNCHEZ, ANA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048202 | IGLESIAS BARRAS, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965228 | IGLESIAS GARCÍA, FRANCISCO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 7253814 | IGLESIAS LEÓN, ALEJANDRA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80088194 | IRURZUN MATEOS, JOSÉ MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76128527 | IZQUIERDO BLÁZQUEZ, FERNANDO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80093075 | JAÉN VAQUERO, ÚRSULA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071724 | JIMÉNEZ CABRERA, BEATRIZ | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 80070633 | JIMÉNEZ CANO, MARÍA DEL PILAR | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 80066526 | JIMÉNEZ CARBONELL, M ^a MONTEVIRGEN | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76257957 | JIMÉNEZ CIVANTOS, MARÍA VICTORIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76031141 | JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROCÍO | 0,00 | 350,00 | 0,00 | 0,00 | 350,00 |
| 76048646 | JIMÉNEZ FONDÓN, ALBA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9207891 | JIMÉNEZ LANCHO, MIRIAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084068 | JIMÉNEZ LEDO, SOLEDAD | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76052891 | JIMÉNEZ MARTÍN, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066409 | JIMÉNEZ MARTÍN, JOSÉ MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9211948 | JIMÉNEZ SALGUERO, VERA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8873375 | JORGE PEDROSA, STEVEN | 0,00 | 350,00 | 0,00 | 0,00 | 350,00 |
| 80066971 | LABRADOR GONZÁLEZ, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76036494 | LANCHO VILLA, ESTELA | 0,00 | 262,50 | 0,00 | 0,00 | 262,50 |
| 76036493 | LANCHO VILLA, JONATHAN | 0,00 | 175,00 | 0,00 | 0,00 | 175,00 |
| 80074218 | LARA BLANCO, MAGDALENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80078482 | LASO BRONCANO, MARÍA ÁNGELES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|-----------------------------------|--------|--------|--------|------|---------|
| 80066103 | LAVADO SUÁREZ, ALICIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80064472 | LEDESMA CABALLERO, ESTELA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046243 | LEO DE LA MORENA, RAQUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069731 | LEÓN CASAS, IRENE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80098849 | LEÓN DEL RIO, ALFONSO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76051748 | LEÓN FEMIA, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28967677 | LEÓN GARCÍA, ANA ERIKA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 47619369 | LOBO TORRES, IVÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8857586 | LÓPEZ GÓMEZ, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046483 | LÓPEZ MUÑOZ, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44787037 | LÓPEZ PUERTO, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8869172 | LÓPEZ YUSTE, CARMEN | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 76114612 | LORENZO VILLANUEVA, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8891802 | LOZANO LÓPEZ, OLALLA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76039218 | LUCAS VADILLO, NEREA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80102307 | LUENGO CABALLERO, SANTIAGO JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047538 | LUGARDA VALLEJO, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9202416 | MACARRO SÁNCHEZ, MARÍA DEL PILAR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76022300 | MACÍAS MONTERO, LAURA MARÍA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 76046071 | MACÍAS RODRÍGUEZ, CRISTINA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 28966238 | MAESTRE BEJARANO, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76027971 | MAESTRE IGLESIAS, VIRGINIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097483 | MAESTRE NARANJO, VICENTE MARÍA | 0,00 | 262,50 | 0,00 | 0,00 | 262,50 |
| 76046251 | MAESTRO MATEOS, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80095471 | MAGARIÑO MARTÍN, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28960146 | MALDONADO CHIVO, ROCÍO | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 80089741 | MANCHA ESPINO, ALMUDENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084914 | MANGUT BUSTAMANTE, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045438 | MANZANO CORTÉS, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76038806 | MANZANO GÓMEZ, CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76038807 | MANZANO GÓMEZ, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76026848 | MARCOS CABALLERO, JUAN MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80102558 | MARCOS MERINO, JOSÉ MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28966274 | MARÍN BERMEJO, ÁLVARO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44775576 | MARÍN MORENO, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 53124893 | MARISCAL ACERO, JUAN CARLOS | 0,00 | 612,50 | 247,00 | 0,00 | 859,50 |
| 80098856 | MARISCAL SÁNCHEZ, CINTIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76043879 | MÁRQUEZ GONZÁLEZ, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76255031 | MÁRQUEZ MANCHA, PENÉLOPE S. | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 76033644 | MÁRQUEZ PIÑA, AGUSTÍN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76022688 | MARTÍN CORRALES, SERGIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80058052 | MARTÍN COSTA, LUIS | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 71952166 | MARTÍN MARTÍN, PABLO | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8861617 | MARTÍN MESA, MANUELA | 0,00 | 612,50 | 247,00 | 0,00 | 859,50 |
| 8863724 | MARTÍN ROMERO, TAMARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873336 | MARTÍNEZ CHACÓN, GUADALUPE | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 80069373 | MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CRISTINA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066735 | MARTÍNEZ MATADOR, TAMARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80085845 | MARTÍNEZ PALACIOS, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|---------------------------------|--------|--------|--------|------|---------|
| 80096097 | MASERO CARBALLO, JOSÉ ÁNGEL | 0,00 | 350,00 | 0,00 | 0,00 | 350,00 |
| 80079203 | MATAS SORIANO, MARÍA TERESA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80072540 | MATEO PINTO, MARÍA DE LA JARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046508 | MATEOS NÚÑEZ, ALBA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870826 | MATOS SÁNCHEZ, SOLEDAD | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066664 | MEDINA GONZÁLEZ, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8866604 | MÉNDEZ BARQUERO, JUAN ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097705 | MILÁN FERNÁNDEZ, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092180 | MIRA CAMELO, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9211991 | MIRA FLORIDO, ELENA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80103483 | MIRANDA DÁVILA, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042748 | MOGENA CISNEROS, EVA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965393 | MOGOLLÓN MORENO, BEATRIZ | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 76032588 | MOLANO GIBELLO, SORAYA | 0,00 | 700,00 | 0,00 | 0,00 | 700,00 |
| 80087307 | MOLINA MILLÓN, MARÍA DEL CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8853544 | MONAGO VILA, JONATHAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8842735 | MONEREO FERNÁNDEZ, BEATRIZ | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 80086661 | MONGE CARO, JUAN MANUEL | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 8876234 | MONGE SORIA, BELÉN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071108 | MONTALVO GIL, JUAN JESÚS | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 8870743 | MONTAÑO MACÍAS, DANIEL | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 76048222 | MONTERO COLLADO, MARÍA JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76025562 | MONTERO GUTIÉRREZ, ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8889377 | MONTERO MAYA, JULIA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8876145 | MONTERO MORENO, IVÁN MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084656 | MONTES ÁLVAREZ, JUAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80078691 | MONTES BERMEJO, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80068355 | MONTILLA PAJUELO, ANA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80079018 | MORALES BENÍTEZ, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071912 | MORALES CALERO, MARÍA CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76259134 | MORALES GÓMEZ, MANUEL JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8868513 | MORALO BARROSO, MARTA | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 8876996 | MORCILLO ASPANO, MIRIAM | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28962615 | MORCILLO ROMERO, ADRIÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870273 | MORCILLO SALGADO, ANA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 23802926 | MORENO BUSTAMANTE, ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 74719647 | MORENO BUSTAMANTE, JOSÉ IGNACIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80095587 | MORENO CABALLO, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80086949 | MORENO GONZÁLEZ, SILVIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76022341 | MORENO HERNÁNDEZ, ALBA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76019875 | MORENO HERNÁNDEZ, LARA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046488 | MORENO JIMÉNEZ, SARA | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 76038599 | MORENO JORGE, ANA AZUCENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76036830 | MORENO LIBERAL, MARTA ISABEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80093782 | MORENO MARÍN, PATRICIA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 76044122 | MORENO MENA, CRISTINA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80102939 | MORENO SILVA, LUCÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76025274 | MORENO TABORDA, ANA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76049754 | MORENO-MENDOZA CORDERO, SORAYA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|----------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 70868285 | MORGADO GARCÍA, JUAN ADRIÁN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8875980 | MORICHE GARCÍA, MARÍA SOLEDAD | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8876905 | MORÓN ECHEVERRÍA, M. ESPERANZA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80082695 | MOVILLA MONTERDE, JUAN DE DIOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9199294 | MOYANO TÉLLEZ, VANESA | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76035057 | MOZO RINCÓN, BEATRIZ | 0,00 | 525,00 | 247,00 | 0,00 | 772,00 |
| 80098080 | MUÑOZ ABRIL, ESTER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8867740 | MUÑOZ ABRIL, LOURDES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042856 | MUÑOZ FERNÁNDEZ, EMILIO JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44785806 | MUÑOZ FLORES, MACARENA | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76267337 | MUÑOZ GUTIÉRREZ, RAFAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76040350 | MUÑOZ MÁRQUEZ, JESÚS FIDEL | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 76048386 | MUÑOZ ZANCADA, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76043591 | MURIEL HOLGADO, BEATRIZ | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80070759 | NARANJO RUEDA, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80072119 | NAVARRO RODRÍGUEZ, ALBA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80079691 | NIETO EUGENIO, IRENE | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 80072489 | NOGALES GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80097965 | NOGALES MONTERO, MARCO ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092755 | NÚÑEZ BALLESTEROS, MARINA LORENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76119018 | NÚÑEZ CASTELOS, AMANDA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8871012 | NÚÑEZ CORDERO, MARÍA ISABEL | 0,00 | 175,00 | 0,00 | 0,00 | 175,00 |
| 80094476 | ORDÓÑEZ MATA, CARMEN MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8845118 | ORELLANA ANTÚNEZ, RAFAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8859970 | ORTAS REY, MARÍA DEL MAR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8874082 | ORTIGOSA FERNÁNDEZ, ANA ISABEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084651 | PAGADOR GONZÁLEZ, MARTA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 53572178 | PAJARES GUTIÉRREZ, MIGUEL ÁNGEL | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76046380 | PAJUELO VINAGRE, ALBA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76024199 | PALACIOS ÁVILA, HÉCTOR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80076829 | PALOMARES GARCÍA, ALBERTO JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 53570129 | PALOMINO SÁNCHEZ, Mª DEL CARMEN | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 8878562 | PARDO GONZÁLEZ, RAFAEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80084180 | PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8875690 | PARRA GEBRERO, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80074400 | PARRA HIDALGO, ESTEFANÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8875282 | PARRA VÁZQUEZ, SORAYA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80087013 | PAVÓN MUÑOZ, TERESA | 0,00 | 787,50 | 247,00 | 0,00 | 1034,50 |
| 7052038 | PEGUERO RAMOS, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80096739 | PELÁEZ GARCÍA, ALICIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80066884 | PERAL LOZANO, GEMA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8822083 | PERERA CABRERA, LUISA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80067448 | PÉREZ ANTÚNEZ, MIGUEL ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80092416 | PÉREZ CALVO, AZUCENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048289 | PÉREZ CASARES, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046923 | PÉREZ CHAPARRO, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042091 | PÉREZ FRANCO, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80068843 | PÉREZ FUENTES, JOSÉ CARLOS | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 8865354 | PÉREZ GONZÁLEZ, EVA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|---------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 80098203 | PÉREZ LÓPEZ, JESSICA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76037746 | PÉREZ NEVADO, VIRGINIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046152 | PÉREZ PULIDO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76039317 | PÉREZ RICO, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76051217 | PÉREZ-ALOE CAÑAS, GABRIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80068752 | PINILLA GONZÁLEZ, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80059661 | PÍRIZ MIRA, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 76040398 | PIZARRO JIMÉNEZ, CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80070424 | PIZARRO VISEA, CESAR | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 44404682 | PLATA SERENO, MARIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76051522 | PLATA TRINIDAD, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76020711 | POLO MÁRQUEZ, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76043257 | POLO PORTILLO, MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76021937 | PRETEL INDIANO, INMACULADA | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80090501 | PRIETO INFANTE, SANDRA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76022277 | PUERTO PEDRERA, MARIO ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 323,00 | 323,00 |
| 80085693 | PULGARÍN CASTILLO, FCO. JAVIER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76021042 | PULIDO LUNA, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76027466 | PULIDO PACHECO, IRENE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046306 | QUIJADA MORO, AIDA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28968035 | RABAZ FUENTES, MANUEL ENRIQUE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045713 | RAMOS GAZAPO, BEATRIZ | 0,00 | 87,50 | 247,00 | 0,00 | 334,50 |
| 80073850 | RAMOS MENDOZA, NEREA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80077362 | RAMOS MORALES, ESTHER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28972749 | RAMOS RONCERO, DAVID JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873007 | RANGEL ROMÁN, JOSÉ ÁNGEL | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 8878810 | RAYEGO FERNÁNDEZ DE CORA, MARINA | 913,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 913,00 |
| 76045526 | REA PAJARES, YOLANDA SOFÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80086124 | RECIO MAYORGA, JOAQUÍN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 50102773 | REDONDO ACEVEDO, LOURDES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8873053 | REGALADO MARTINS, JERÓNIMO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8883863 | REGAÑA RODRÍGUEZ, GUILLERMO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76048407 | REGODÓN VINAGRE, MARÍA SHAYLA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76022991 | RICO CABALLERO, LORENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9210151 | RICO GUERRA, FERNANDO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 9001274 | RIVERA RUBIALES, GLORIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80088470 | ROCAMORA GARCÍA, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8856121 | RODRÍGUEZ ALFONSO, ELENA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76037066 | RODRÍGUEZ CARRERO, C. ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80098304 | RODRÍGUEZ CORBACHO, LIDIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8878102 | RODRÍGUEZ DE LA FLOR, SORAYA | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 80082240 | RODRÍGUEZ GUERRERO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80096959 | RODRÍGUEZ LÓPEZ, FRANCISO JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80073929 | RODRÍGUEZ MANZANO, Mª DEL CAMINO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8870488 | RODRÍGUEZ NARANJO, JOSÉ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76038002 | RODRÍGUEZ ROMÁN, JUAN DOMINGO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8869641 | RODRÍGUEZ ROMERO, ÁNGEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80099391 | RODRÍGUEZ SALAS, CINTIA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80098416 | RODRÍGUEZ SÁNCHEZ-SATRUSTEGUI, Mª PUY | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|------------------------------------|--------|--------|--------|--------|---------|
| 80069469 | RODRÍGUEZ SUÁREZ, MARÍA JOSEFA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80064953 | ROJAS GARCÍA, MARÍA ELENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80101196 | ROMERO COMERÓN, MARÍA SOLEDAD | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80104713 | ROMERO ROMÁN, JONATHAN JESÚS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071373 | ROMERO SANTOS, JOSÉ MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8867708 | ROMERO SANTOS, SANDRA MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80086365 | ROSADO LÓPEZ, IGNACIO MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80068350 | ROSADO MORÁN, BEATRIZ EUGENIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28965769 | ROSÓN JIMÉNEZ, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76130779 | ROVIRA CARRETERO, LAURA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76040155 | RUBIO GIL, CECILIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80095887 | RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80082852 | RUIZ FLORINDO, JUAN JOSÉ | 0,00 | 262,50 | 247,00 | 0,00 | 509,50 |
| 8885889 | SAAVEDRA MARTÍNEZ, MARTA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80070941 | SALCEDO RODRÍGUEZ, SARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80067963 | SALGADO CARBALLO, ULISES | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 8854368 | SALGADO NAJARRO, ALMUDENA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76024078 | SAN MILLÁN PARRÓN, CRISTIAN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76039589 | SAN VICENTE NÚÑEZ, JORGE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28964318 | SÁNCHEZ BARRANTES, MARÍA CARMEN | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76041247 | SÁNCHEZ CIRUJANO CAMPILLO, ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76044473 | SÁNCHEZ COLLADO, MARÍA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80064841 | SÁNCHEZ DÍAZ, CINTIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76024818 | SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 70886078 | SÁNCHEZ GUERRAS, LYDIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8877454 | SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ROSA MARÍA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 8877172 | SÁNCHEZ MARTÍN, DANIEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76135491 | SÁNCHEZ MERINO, MARIO | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 76047176 | SÁNCHEZ MIRÓN, SARA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80068481 | SÁNCHEZ PRECIADO, ANTONIO MANUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045320 | SÁNCHEZ REBOLLO, ALEJANDRO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80067195 | SÁNCHEZ RICO, RICARDO ANTONIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80079671 | SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ALMUDENA | 0,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 684,50 |
| 76020367 | SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 8868876 | SANSINENA RODRÍGUEZ, NATALIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 28964100 | SANTAMARÍA CABALLERO, MIRIAM | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80070118 | SANTIAGO BUENO, CARMEN OBDULIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76025234 | SANZ JARAIZ, MIGUEL | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76046928 | SELVA DÍEZ, MARÍA DEL CAMPO | 0,00 | 262,50 | 0,00 | 0,00 | 262,50 |
| 8868011 | SERRANO DORADO, MARÍA REYES | 913,00 | 437,50 | 247,00 | 0,00 | 1597,50 |
| 8865274 | SERRANO FERNÁNDEZ, MARÍA NIEVES | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80069041 | SILVA VEGA, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76041262 | SOLÍS FERNÁNDEZ, AZAHARA DEL PILAR | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 647,00 | 647,00 |
| 76043037 | SOLÍS FERNÁNDEZ, TAMARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76044413 | SOLÍS LLANO, ÁLVARO CONSTANTINO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 8861752 | SOLÍS LLANOS, CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80065713 | SORANDO SÁNCHEZ, ISABEL | 0,00 | 175,00 | 247,00 | 0,00 | 422,00 |
| 9214245 | SORIA MONTAÑA, MATÍAS GERARDO | 0,00 | 525,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 |
| 80103343 | SOTO ARROBA, M. DE LOS MILAGROS | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |



| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | B | C3 | C2 | C1 | TOTAL |
|----------|---------------------------------|--------|--------|--------|------|---------|
| 80087245 | SOTO LINDO, CARMEN TAMARA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047680 | SUÁREZ ARIAS, MARÍA | 0,00 | 525,00 | 0,00 | 0,00 | 525,00 |
| 80071825 | SUÁREZ CORDERO, ALBA TERESA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80077196 | SUÁREZ DE FIGUEROA DÍAZ, SANDRA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80102650 | SUÁREZ POZUECO, CONSUELO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76042508 | TEJADA GÓMEZ, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047399 | TEJEDA NARANJO, MARIO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 53574971 | TENA BARRAGÁN, CARMEN | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 53736356 | TENA BARRAGÁN, MARÍA JOSÉ | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80075288 | TERRÓN VILLALBA, JOSÉ MARÍA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80075268 | TERRÓN VILLALBA, MARIANO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76073752 | TIMÓN GIL, FÁTIMA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80091166 | TINOCO CALERO, IVÁN | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 80064435 | TINOCO DÍAZ, JOSÉ FERNANDO | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 80102645 | TORIBIO ARRANZ, JENNIFER | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76047549 | TORRES PASCUAL, DAVID | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76050467 | TOVAR ANTÓN, ALICIA | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76257373 | TRINIDAD SÁNCHEZ, MARÍA NIEVES | 913,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 1160,00 |
| 28963873 | VALHONDO ESTÉVEZ, ÁLVARO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80071359 | VALLE LORENZO, FÁTIMA | 0,00 | 350,00 | 247,00 | 0,00 | 597,00 |
| 76019305 | VAQUERO MARCOS, CARLOS | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80049782 | VÁZQUEZ MÁRQUEZ, RAMÓN | 0,00 | 350,00 | 0,00 | 0,00 | 350,00 |
| 80098079 | VEGAS CARRON, MARIA | 0,00 | 875,00 | 247,00 | 0,00 | 1122,00 |
| 80106020 | VÉLEZ GÓMEZ, BEATRIZ | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 80082906 | VILLA CARBALLAR, ALBERTO | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |
| 76045375 | ZANCA MARTÍN, JORGE | 0,00 | 0,00 | 247,00 | 0,00 | 247,00 |

ANEXO III – ALUMNOS NO UEX**MODALIDAD A – PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ACADÉMICOS**

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE | IMPORTE |
|----------|---------------------------------|---------|
| 9210180 | DE LA PEÑA GASPARIÑO, DAVID | 733,00 |
| 76017230 | HERNÁNDEZ DONOSO, EVA GUADALUPE | 1193,75 |



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Desdoblamiento de la Circunvalación Sur de Plasencia.

Modificado n.º 1". (2010060722)

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 22 de marzo de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2**

| EXPEDIENTE: | OBR2007083 | DESDOBLAMIENTO CIRCUNVALACIÓN SUR EN PLASENCIA. | MODIFICADO Nº 1 |
|--------------------|------------------|---|-----------------|
| TÉRMINO MUNICIPAL: | 1.014.800,00 | PLASENCIA | (CACERES) |
| Finca | Polígono/Parcela | Propietario | Lugar Citación |
| 121/0 | 90489 / 40 | ALVAREZ IZQUIERDO, AMANDO | AYUNTAMIENTO |
| 93/0 | 95556 / 01 | DONATO GARCIA, JESUS | AYUNTAMIENTO |
| 123/0 | 79379 / 11 | GALCONSA S.L. | AYUNTAMIENTO |
| 96/0 | 90 / 03 | GARCIA PEREZ, JOAQUIN | AYUNTAMIENTO |
| 92/0 | 95556 / 04 | GARCIA PEREZ, JULIAN | AYUNTAMIENTO |
| 94/0 | 95556 / 03 | GARCIA PEREZ, JULIAN | AYUNTAMIENTO |
| 95/0 | 90489 / 27 | GARCIA PEREZ, JULIAN | AYUNTAMIENTO |
| 98/0 | 90489 / 07 | GINES BLAZQUEZ, LEONOR | AYUNTAMIENTO |
| 101/0 | 90489 / 20 | POZAS MENDO, GREGORIA | AYUNTAMIENTO |
| 122/0 | 18 / 7 | SERRANO HERRERO, JULIAN | AYUNTAMIENTO |
| 119/0 | 81450 / 10 | SEYPE Y TORRE, S.L. | AYUNTAMIENTO |
| 118/0 | 18 / 503 | SEYPE Y TORRES, S.L. | AYUNTAMIENTO |
| 102/0 | 90489 / 32 | VARGAS SUAREZ, EMILIANO; VASGAS MONTAÑA, JESÚS | AYUNTAMIENTO |



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016528. (2010060693)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: celda Sub. Jerez de los Caballeros subterránea hasta apoyo n.º 1 en Sub. de "Jerez de los Caballeros".

Final: apoyo n.º 30 proyectado y subt. hasta C.T. polígono n.º 47.497.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: aluminio acero. Aluminio.

Longitud total en km: 5,276.

Apoyo: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: especial doble circuito.

Aisladores:

| Tipo | Material |
|------------|----------|
| Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: término municipal de Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 217.255,86.

Presupuesto en pesetas: 36.148.334.

Finalidad: atender la demanda energética de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016528.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 24 de febrero de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", en el término municipal de Casas de Don Pedro. Expte.: GE-M/170/08. (2010060710)

Apreciado error en la Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) de 25 MW, "Valdecaballeros II", expediente GE-M/170/08, en el término municipal de Casas de Don Pedro (Badajoz), publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 51, de 16 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 6193, tercer párrafo del Anexo I:

Donde dice:

"El promotor del proyecto es Naturener Solar Valdecaballeros, S.L."

Debe decir:

"El promotor del proyecto es Naturener Solar Valdecaballeros, 2, S.L."

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120/2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 834/2007. (2010060683)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 834/2007, en el que han sido partes, como recurrente, Ganaderías Reunidas, S.A., representada por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, asistida de su Letrado, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre prevención y control integrados de la contaminación, que versa sobre:

“Desestimación presunta por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de petición sobre autorización ambiental integrada de una explotación porcina, en término municipal de Higuera la Real”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1120, de treinta de diciembre de 2008, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 834 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, en nombre y representación de “Ganaderías Reunidas, S.A.”, contra la Resolución presunta de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; anular la referida Resolución por no estar ajustada al ordenamiento jurídico y reconocer a la recurrente el derecho a que se continúe el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento, en su caso, de la autorización ambiental integrada solicitada; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida, a 15 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 33/2010, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008. (2010060682)

Interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1074/2008, en el que han sido partes, como recurrente, Ganaderías Reunidas, S.A., representada por la Procuradora D.ª Fátima de Quintana Martín-Fernández, asistida de su Letrado, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre prevención y control integrados de la contaminación, que versa sobre:

“Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Dirección General de Medio Ambiente para el otorgamiento de Autorización Ambiental Integrada (AAI) de (...) explotación porcina (...) en el término municipal de Higuera la Real”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 33, de veintiuno de enero de dos mil diez, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 1074/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos anular y anulamos la resolución presunta derivada de silencio administrativo respecto de la petición de la recurrente de 27-12-2006 a que se refieren los presentes autos, por no ser conforme al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho de la recurrente a que se continúe el procedimiento legalmente establecido para el otorgamiento, en su caso, de la autorización ambiental integrada solicitada, no accediendo al resto de lo solicitado en la demanda, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 15 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de cebadero de terneros, en el término municipal de Casar de Cáceres. (2010060707)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres pertenece a los comprendidos en el Grupo 1. "Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería", epígrafe e), del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 152, de fecha 7 de agosto de 2009. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el cebadero de terneros en el término municipal de Casar de Cáceres resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

— Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.



En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción:

1. Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
2. Adecuar las edificaciones al entorno rural en que se ubican. Para ello se utilizarán preferentemente los siguientes materiales: cubierta roja y paramentos exteriores en color blanco u ocre, evitando materiales galvanizados y reflectantes. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.
3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
4. El cebadero de terneros deberá disponer de un sistema para la recogida y almacenamiento de las deyecciones líquidas y de las aguas de limpieza generadas en las naves. El sistema de tratamiento será estanco e impermeable y dimensionado para la producción de al menos 3 meses. Se realizarán las tareas de mantenimiento oportunas para garantizar el buen funcionamiento del sistema. El vertido final almacenado será entregado a un gestor autorizado por el organismo competente.

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. El ganado permanecerá en todo momento en las naves de engorde de la instalación, cuyas paredes y soleras deberán ser impermeables para evitar filtraciones.
2. La explotación dispone de un estercolero para el almacenamiento de los estiércoles generados en las naves de engorde. Los estiércoles sólidos pueden ser distribuidos como abono orgánico, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 26 de febrero (BOE n.º 61, de 11 de marzo), por el que se incorpora a nuestro ordenamiento la Directiva 91/676/CEE y de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por Orden de 24 de noviembre de 1998 (DOE n.º 141, de 10 de diciembre), de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable y/o contaminante, generados en la realización de los trabajos habituales de la explotación (plásticos, vidrios, metales, etc.). Estos residuos deberán depositarse en vertederos autorizados o entregados a un gestor autorizado según disposiciones vigentes en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
4. La eliminación de los cadáveres se efectuará conforme a las disposiciones del Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicaciones de la Normativa Comunitaria en materia de subproductos animales no destinados a consumo humano (que desarrolla el Reglamento 1774/2002), no admitiéndose el tradicional horno crematorio, ni el enterramiento en cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.



— Medidas correctoras para disminuir las emisiones de olores:

1. Para minimizar los olores generados en los corrales del ganado se limpiará semanalmente las instalaciones. La limpieza de los corrales se realizará de manera que se evite la proliferación de grandes concentraciones de olores.
2. La fosa estará cerrada para evitar que afloren olores y en el estercolero se procederá al tratamiento con productos homologados que disminuyan e inhiban el olor.
3. En cuanto al transporte del estiércol se efectuará, siempre que sea posible, por el exterior de los núcleos urbanos, salvo que se utilice un sistema de transporte lo suficientemente estanco e inodoro. Se respetarán en cuanto al vertido los días festivos y las distancias prudenciales a zonas sensibles y lugares habitados que se especifiquen en la normativa al efecto.

— Medidas compensatorias a acometer en el plan de reforestación:

1. El impacto visual del complejo deberá ser corregido mediante la plantación en todo su perímetro de una barrera vegetal. Ésta consistirá en una franja arbórea compuesta por especies de crecimiento rápido. Se utilizarán especies vegetales autóctonas. Las plantaciones se realizarán sin marco determinado, distribuidas en bosquetes.
2. Dichas especies vegetales deberán ser mantenidas, conservadas y repuestas durante toda la vida del cebadero de terneros.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.
2. Al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, se deberá dejar el terreno en su estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado en un periodo inferior a nueve meses.
3. La superficie agrícola afectada por la actividad deberá mejorarse mediante las técnicas agronómicas adecuadas, de manera que el suelo consiga tener las condiciones requeridas para ser agronómicamente útil.

— Programa de vigilancia:

1. Una vez en la fase de explotación, para el seguimiento de la actividad, se llevará a cabo un plan de vigilancia ambiental por parte del promotor. Dicho plan deberá contener la siguiente documentación:

— Informe de seguimiento de las medidas preventivas y correctoras.

- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.



- Informe de seguimiento de las medidas para disminuir la emisión de olores.
 - Informe específico sobre los productos y cantidades de aditivos que se aplican en los estiércoles para evitar que se produzcan olores, así como de la limpieza de las instalaciones.
- Seguimiento de vertidos.
 - El cebadero de terneros deberá disponer de Libro de Gestión del Estiércol en el que se anotarán, con un sistema de entradas (producción) y salidas (abono orgánico, gestor autorizado de estiércol), los distintos movimientos del estiércol generado en el cebadero de terneros.
 - Anualmente, deberá evaluarse el funcionamiento del sistema de almacenamiento de aguas de limpieza.
- 2. En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.
- Condiciones complementarias:
 1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente a las disposiciones vigentes.
 2. Respecto a la ubicación, cumplimiento de distancias y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística y el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), correspondiendo a los Ayuntamientos y Comisiones respectivas las competencias en estas materias, así como solicitar la oportuna licencia municipal en virtud de los artículos 4 y 6 del citado Reglamento. Especialmente, en lo referido a la afección de la actividad a la salubridad de las personas se estará a lo dispuesto en el informe del jefe local de sanidad y a lo que posteriormente establezca la comisión de actividades clasificadas.
 3. Para la poda, tala o arranque de arbolado se deberá solicitar y conceder la autorización del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural.
 4. Si durante la ejecución de las obras hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.
 5. Se otorga un plazo de ejecución de las obras hasta el 15 de marzo de 2012.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, Soc. Coop. Ntra. Señora del Prado, ha presentado el estudio de impacto ambiental relativo al proyecto cebadero de terneros, en la parcela 5006 del polígono 15 del término municipal de Casar de Cáceres.

La capacidad de producción del cebadero de terneros es de 784 terneros. La superficie en proyecto será de 1.960 m² de la nave de corrales 1; 2.352 m² de la nave de corrales 2; 16 m² de la nave lazareto; y 50 m² del cobertizo de los patios de recepción. Por lo tanto y según los datos anteriores la superficie total afectada es de 4.378 m².

Los vertidos líquidos generados por los terneros de cebo, procedentes de las deyecciones, serán conducidos hasta la fosa impermeabilizada. Para el dimensionamiento de la fosa se tiene en cuenta las deyecciones producidas por el ganado y las aguas pluviales procedentes del pasillo interior y del estercolero.

Para el correcto almacenaje del estiércol se tiene previsto la construcción de un estercolero totalmente impermeabilizado mediante solera de hormigón armado con un pequeño desnivel para conducir los lixiviados escurridos hasta la fosa.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

1. Introducción.
2. Metodología.
3. Marco Legal.
4. Descripción de la actuación.
5. Estimación de la superficie afectada.
6. Descripción de las acciones del proyecto susceptibles de producir impacto.
7. Aspectos medioambientales.
8. Descripción del medio.
9. Acciones del proyecto capaces de incidir sobre el entorno.
10. Impactos identificados.
11. Valoración de impactos.
12. Medidas correctoras.
 - 12.1. Medidas sobre el medio físico.



- 12.1.1. Alteración de la calidad del aire. Se evitará el incremento de partículas en suspensión, polvo, etc., durante las obras, y que de esta forma se produzca una mínima alteración del medio ambiente atmosférico.
- 12.1.2. Alteración de la geomorfología. Para la implantación de los elementos de la instalación se proponen medidas preventivas en la fase de obras y correctoras inmediatamente después de la finalización de las mismas.
- 12.1.3. Alteración y pérdida de suelos. Se proponen las siguientes medidas preventivas en la fase de obras y correctoras inmediatamente después de la finalización de las mismas: descompactación de terrenos y recuperación edáfica, restauración de zonas deterioradas, control de la erosión y gestión de material.
- 12.1.4. Alteración de la calidad de las aguas y red hidrográfica. Se aplicarán medidas correctoras para evitar la modificación de la escorrentía superficial y el deterioro de la calidad de las aguas subterráneas.
- 12.2. Medidas sobre el medio biótico.
 - 12.2.1. Destrucción de la vegetación. Se minimizará el impacto por la ocupación del suelo y los movimientos de tierra.
 - 12.2.2. Afecciones a la fauna. Se implantarán una serie de medidas con el fin de minimizar los impactos sobre la fauna, distinguiéndose entre la fase de obras y la fase operativa del proyecto.
- 12.3. Afecciones al medio perceptual. Se propone mimetizar en la medida de lo posible las instalaciones proyectadas.
- 12.4. Riesgos y molestias.
 - 12.4.1. Medidas para minimizar el riesgo de accidentes.
 - 12.4.2. Minimización del incremento del nivel sonoro.
- 12.5. Medidas sobre el medio socioeconómico. Se adoptarán una serie de medidas para los efectos positivos y para los efectos negativos.
13. Plan de vigilancia ambiental. La realización del programa de vigilancia ambiental persigue fundamentalmente establecer un sistema que dé unas garantías del cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el estudio de impacto ambiental.
14. Plan de reforestación y plan de restauración.
15. Conclusión.





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de línea de alta tensión para evacuación de la energía producida por instalación eléctrica (planta termosolar). Expte.: GE-M/41/07. (2010060723)

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de Planta Termosolar de Extremadura, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Peticionario: Planta Termosolar de Extremadura, S.L., con domicilio social en Finca "Casas de Hitos", ctra. de Madrigalejo a Logrosán, s/n., C.P. 10110 Madrigalejo (Cáceres), CIF: B-84412352.

Características:

Línea de evacuación de alta tensión en 220 kV compuesta de dos tramos, uno aéreo y otro subterráneo, con las siguientes características:

— Línea aérea de alta tensión:

- El origen de la línea aérea será la subestación de interconexión ubicada en terrenos del promotor y final en el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo. La longitud de este tramo será de 17.086 m.
- Utilizará apoyos metálicos galvanizados en caliente, modelo Cóndor Delta de IMEDEXSA o similar. Las coordenadas UTM de los mismos serán:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

| APOYO Nº | X | Y |
|----------|-------------|--------------|
| 0 | 277102.7109 | 4342376.2608 |
| 1 | 277250.8250 | 4342424.2518 |
| 2 | 277476.6956 | 4342637.9246 |
| 3 | 277711.3114 | 4342859.9120 |
| 4 | 277838.2616 | 4343092.7251 |
| 5 | 278039.4957 | 4343220.8566 |
| 6 | 278308.5675 | 4343474.8258 |
| 7 | 278577.8430 | 4343728.9872 |
| 8 | 278826.6646 | 4343905.0321 |
| 9 | 279074.8855 | 4344080.6810 |
| 10 | 279386.8293 | 4344301.3626 |
| 11 | 279700.3055 | 4344523.1478 |
| 12 | 280006.4325 | 4344739.7378 |
| 13 | 280292.1511 | 4344941.8886 |
| 14 | 280577.8696 | 4345144.0393 |



| | | |
|----|-------------|--------------|
| 15 | 280760.1009 | 4345272.9710 |
| 16 | 281142.6867 | 4345291.4653 |
| 17 | 281499.7285 | 4345356.6377 |
| 18 | 281693.2485 | 4345392.3123 |
| 19 | 281943.7379 | 4345438.2569 |
| 20 | 282292.4138 | 4345502.1253 |
| 21 | 282626.8058 | 4345563.3934 |
| 22 | 282961.1968 | 4345624.6674 |
| 23 | 283295.5890 | 4345685.9350 |
| 24 | 283644.7331 | 4345749.9092 |
| 25 | 283968.0022 | 4345809.1369 |
| 26 | 284315.0329 | 4345855.5562 |
| 27 | 284642.9968 | 4345899.3955 |
| 28 | 284919.7132 | 4345685.2516 |
| 29 | 285131.9814 | 4345521.3324 |
| 30 | 285343.5351 | 4345356.4895 |
| 31 | 285740.5651 | 4345408.6997 |
| 32 | 286038.0457 | 4345447.8055 |
| 33 | 286314.7551 | 4345484.1807 |
| 34 | 286629.4179 | 4345525.5452 |
| 35 | 286868.2688 | 4345636.8610 |
| 36 | 287024.6850 | 4345709.7217 |
| 37 | 287349.6914 | 4345796.0950 |
| 38 | 287630.6405 | 4345934.5879 |
| 39 | 287908.7847 | 4346070.8824 |
| 40 | 288219.7195 | 4346077.2466 |
| 41 | 288530.6544 | 4346083.6107 |
| 42 | 288841.2994 | 4346089.9689 |
| 43 | 289189.3565 | 4345998.0232 |
| 44 | 289537.4110 | 4345906.0555 |
| 45 | 289885.4655 | 4345814.0878 |
| 46 | 290151.8632 | 4345743.7740 |
| 47 | 290539.3222 | 4345641.3169 |
| 48 | 290929.6291 | 4345538.1848 |
| 49 | 291277.6836 | 4345446.2171 |
| 50 | 291625.7381 | 4345354.2494 |
| 51 | 291949.1311 | 4345314.2480 |
| 52 | 292275.9140 | 4345273.7071 |
| 53 | 292672.91 | 4345272.58 |

- La tensión de servicio será de 220 kV, simple circuito, con conductor dúplex LA-380 y cables OPGW-48 y AC-75 como conductores de protección.
- Términos municipales afectados: Navalvillar de Pela (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

— Línea subterránea de alta tensión:

- El origen del tramo subterráneo será el apoyo n.º 53 de transición de aéreo a subterráneo y final en subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa", promovida por Solaben Electricidad Uno, S.A. (objeto del expediente GE-M/142/08). La longitud de este tramo será de 3.314 m.
- La tensión de servicio será de 220 kV y se utilizarán conductores 3 x (1 x 180) mm² Al XLPE 127/220 kV. El sistema de instalación será directamente enterrado y bajo tubo.



- Término municipal afectado: Logrosán (Cáceres).

Finalidad de la instalación: evacuación de la energía generada por centrales solares termoeléctricas.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros, en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros. Expte.: GE-M/142/08. (2010060708)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos de las citadas disposiciones.

El proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08), se plantea como trazado parcial alternativo de la línea de evacuación con inicio en subestación colectora "Mesa de la Copa" y final en SET de REE en Valdecaballeros. Dicha línea cuenta con declaración favorable de impacto ambiental mediante Resolución de 16 de marzo de 2009. Al considerarse este tramo alternativo una modificación sustancial del proyecto, se incluye dentro del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, por lo que conforme a su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se ha sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por otro lado, en base a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y a la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura (modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre), se fija el régimen de evaluación de actividades en zonas de la Red Natura 2000, cuyo informe de afección formará parte de la declaración de impacto ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido, conjuntamente con la solicitud de autorización administrativa, al trámite de información pública, mediante Anuncio que se publicó en el DOE n.º 233, de fecha 3 de diciembre de 2009. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 7 de enero de 2010 se emite informe por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, en el que se indica que no es probable que la actividad solicitada tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000, con las medidas correctoras que se incluyen en la presente declaración.



Con fecha 5 de marzo de 2010 se emite informe por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se informa favorablemente la actuación condicionada al cumplimiento íntegro de medidas preventivas y correctoras, las cuales se incluyen en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente; el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura; el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; y demás legislación aplicable, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los sólo efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de tramo alternativo de la línea aérea de alta tensión de 400 kV de evacuación de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar) desde SE Colectora (Abengoa) a SET Valdecaballeros en los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros (GE-M/142/08), resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Condiciones de carácter general:

- Serán de aplicación todas las medidas propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- La presente declaración de impacto ambiental caducará si no hubiera comenzado la ejecución del proyecto en el plazo de tres años. No obstante, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha declaración sigue vigente si considera que no se han producido cambios sustanciales en los elementos que sirvieron de base para realizar la evaluación de impacto ambiental. Transcurrido el plazo de sesenta días sin haberse emitido el informe sobre la revisión de la declaración de impacto ambiental por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, podrá entenderse vigente la declaración de impacto ambiental formulada en su día. Así mismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo

hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General. En el caso de considerarse que la modificación es sustancial, se podrá determinar la necesidad de realizar una nueva evaluación de impacto ambiental. Asimismo, cualquier modificación de las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental deberá ser informada previamente por esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

2. Medidas a aplicar en la fase de construcción:

- Se respetará el periodo sensible comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio.
- El trazado seguirá en paralelo y lo más próximo posible a la línea existente, al norte de ésta, colocando los apoyos a la misma altura, tanto en cota como en distancia longitudinal, para evitar la duplicidad de los impactos y procurando coincidir con alguno de los sistemas lineales preventivos de defensa de la Sierra de San Simón.
- En el punto de cruce de la sierra se colocarán los apoyos a la misma cota de los existentes, buscando para el cruce el punto más favorable (menos cota, menos aforamientos, menos accesos, menor visibilidad...).
- Previamente se contactará con los agentes del medio natural de la zona para que supervisen la realización de los trabajos.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación y al suelo, se jalonará la zona de obras antes del inicio de las mismas. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Se respetará la vegetación arbórea autóctona y se minimizará la afección sobre el matorral, realizando los accesos y ubicando los apoyos en zonas despejadas. Los residuos vegetales bien se incorporarán al terreno mediante trituración o se retirarán a vertedero autorizado, quedando prohibida su quema.
- En el caso de afectarse a vías pecuarias previamente se deberá obtener autorización de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En lo referente a cruces de cauces por la línea eléctrica el proyecto deberá adaptarse a lo indicado en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como a las normas específicas que determine la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los apoyos y las instalaciones auxiliares deberán situarse fuera del dominio público hidráulico y de la zona de servidumbre de uso público. Las que estén en zona de policía deberán obtener autorización del Órgano de Cuenca.
- Se llevará a cabo la retirada de la tierra vegetal de aquellas superficies que vayan a ser alteradas por las obras y su posterior mantenimiento hasta el momento en que vayan a ser reutilizadas.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Se aprovecharán los accesos existentes, evitando la apertura de otros nuevos. En el caso de accesos nuevos, se ejecutarán los taludes necesarios de la nivelación con baja

pendiente, realizando siembras y plantaciones de especies arbustivas para evitar la erosión de los mismos.

- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.
- Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
- El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
- Se informará a todo el personal implicado en la construcción de la línea del contenido de la presente declaración de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos.

3. Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento:

- Una vez terminadas las obras se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
- Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.
- Los residuos peligrosos generados y gestionados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.
- Los residuos no peligrosos generados podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante deposición en vertedero, el tiempo de almacenamiento no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación mediante depósito en vertedero.



4. Medidas específicas para la línea eléctrica:

- En la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán, como mínimo, las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura, y las del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Se señalará en toda la línea el cable de tierra con espirales salvapájaros de color naranja de 1 metro de longitud y 30 centímetros de diámetro, cada 10 metros en el cable de tierra. En caso de detectarse mortalidad de aves se aumentarán las medidas de señalización de la forma que se establezca desde esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), que podrá incluir la utilización de dispositivos luminosos.

5. Medidas para la protección del patrimonio histórico-arqueológico:

- Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Asimismo, se acometerán cuantos procesos analíticos (dataciones, botánicos, faunísticos, etc.) se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función a las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.
- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, y en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

6. Programa de vigilancia:

- Se comunicará el inicio de las obras y durante la construcción se comunicará cualquier incidencia que resulte conveniente resaltar. En el caso de detectarse la presencia de



alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura se comunicará a esta Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) con el fin de tomar las medidas necesarias para minimizar los efectos negativos.

— Una vez en la fase de explotación para el seguimiento de la actividad se llevará a cabo un plan de vigilancia ambiental por parte del promotor y se repondrán todos los elementos deteriorados. Dentro de dicho plan, el promotor deberá presentar anualmente, durante los primeros 15 días de cada año, a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la siguiente documentación:

- Informe general sobre el seguimiento de las medidas incluidas en la declaración de impacto ambiental.
- Incidencias de las infraestructuras de la instalación en relación con la fauna silvestre. Se analizará con especial detalle la incidencia de las instalaciones sobre la avifauna. Para ello se realizarán recorridos de campo para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución y se adoptarán las medidas suplementarias necesarias para evitarlos.
- Elementos repuestos.
- Cualquier otra incidencia que resulte conveniente resaltar.

Toda la documentación presentada será firmada por técnico competente. Para la elaboración de estos informes el promotor deberá contar con un servicio de vigilancia ambiental.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente. A la vista de los resultados obtenidos, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental podrá determinar a partir de qué año no es necesario continuar con el plan de vigilancia ambiental.

7. Otras disposiciones:

- Se comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
- La presente declaración no exime de obtener los informes y autorizaciones pertinentes, especialmente las relativas a la normativa urbanística y licencias municipales.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

La Directora General de
Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ



A N E X O I

RESUMEN DEL PROYECTO

El tramo de la línea objeto de este proyecto discurre por los términos municipales de Casas de Don Pedro y Valdecaballeros, con una longitud de 6,9 km, con el fin de evacuar la energía producida por varias plantas termosolares.

Este proyecto se presenta como alternativa al tramo comprendido entre el apoyo n.º 1 (con coordenadas geográficas X: 302.415,96; Y: 4.347.508) y el apoyo n.º 16 (con coordenadas geográficas X: 308.551,91; Y: 4.350.587,80) de la línea aérea 400 kV desde la subestación colectora "Mesa de la Copa" hasta la Subestación de Red Eléctrica de España "Valdecaballeros 400 kV".

La línea llevará dos conductores por fase tipo Condor de 27,72 mm y un cable de tierra óptico de 15,3 mm de diámetro. Los apoyos serán de estructura metálica galvanizada de celosía y el aislamiento de vidrio tipo U160BS.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: "Descripción del proyecto y sus acciones"; "Estudio de alternativas técnicamente viables y justificación de la adoptada"; "Inventario ambiental y descripción de interacciones ecológicas claves"; "Metodología empleada en el estudio de impacto ambiental"; "Identificación y valoración de impactos"; "Medidas preventivas, correctoras y compensatorias"; "Programa de vigilancia ambiental"; "Documento de síntesis"; "Bibliografía" y "Anexos".

La "Descripción del proyecto y sus acciones" se resume en el Anexo I.

En el "Examen de alternativas" se contempla la localización de alternativas y la justificación de la decisión adoptada.

En el "Inventario ambiental" se describen los factores climatología y meteorología, calidad del aire, vegetación, fauna, aguas superficiales, hidrogeología, geología y geomorfología, suelos, paisaje, espacios naturales protegidos, medio socioeconómico, patrimonio e infraestructuras de comunicación.

Se define la "Metodología" por la que se establecen los criterios de caracterización y jerarquización de impactos para posteriormente identificarlos y evaluarlos (sobre la atmósfera, vegetación, fauna, agua, suelo, paisaje, espacios naturales protegidos, actividades económicas, patrimonio, infraestructuras de comunicación, residuos sólidos, residuos peligrosos y cambio climático). En todos los casos los impactos resultan compatibles o moderados.

En el apartado de "Medidas preventivas, correctoras y protectoras" se incluyen todas aquellas acciones tendentes a prevenir, controlar, atenuar, restaurar o compensar los impactos negativos detectados en el estudio, tanto en la fase de construcción como en la fase de funcionamiento. Igualmente se recoge un plan de reforestación basado en la plantación de encinas y alcornoques en la parte occidental de la parcela de proyecto.

Se incluye un plan de restauración para el final de la vida útil de la planta, de manera que los terrenos puedan ser productivos en el menor espacio de tiempo después de finalizada la actividad.

En el apartado de "Medidas preventivas, correctoras y protectoras" se incluyen las siguientes:

- Agua: cualquier actuación o afección en las zonas de servidumbre y policía de los cursos de agua, así como cualquier captación y/o vertido, precisará de la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Se evitará modificar el régimen hidrológico actual de la zona, no se acumularán tierras, escombros, material de obra ni cualquier otro tipo de materiales o sustancias en zonas próximas a los arroyos, ni interfiriendo en la red natural de drenaje. No se permitirá el lavado de maquinaria y materiales en dichos cursos de agua. Las aguas residuales deberán ser correctamente tratadas, las labores de mantenimiento, limpieza y reparación de vehículos y maquinaria en lugares autorizados.
- Vegetación: limitación del paso de personas y vehículos sobre la superficie con cubierta herbácea. Se respetará el arbolado autóctono actual, delimitando un perímetro de 5 metros sobre cada pie existente de no intervención. Se procederá a la retirada del horizonte superior del suelo para su acopio y posterior utilización en la restauración vegetal. Una vez finalizada la instalación de los apoyos, se procederá a la revegetación de la superficie afectada, utilizando para ello la tierra vegetal. Sembrado de especies de gramíneas y arbustivas y taludes y zonas afectadas. El control de la vegetación se realizará mediante siega o ganado sin poder emplearse herbicidas.
- Fauna: se respetarán los periodos de cría y reproducción. En la construcción de apoyos de la línea eléctrica se balizarán los accesos a cada uno y la superficie de explanación que requieren los trabajos, sin que se produzcan impactos sobre otros terrenos. Se evitará que la presencia humana, de maquinaria, etc., afecte a la fauna, por lo que no se realizarán trabajos nocturnos y sus movimientos se restringirán a los accesos y bases de los apoyos. Se circulará a baja velocidad para evitar atropellos y niveles altos de ruido y molestias. Proteger la excavación efectuada, mediante tablas o planchas metálicas, para evitar la caída de animales. Para las aves, a fin de paliar riesgos por electrocución y/o choques con las líneas eléctricas se adoptarán las medidas necesarias para minimizar el riesgo de accidentes: no se instalarán aisladores rígidos, las crucetas serán preferentemente de bóveda, las cadenas de aisladores irán dispuestas en suspensión, la distancia mínima entre fases será de 150 cm y entre cada conductor y las zonas de posada sobre cruceta o cabecera será de 60 cm. En los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento se instalarán elementos disuasorios antiposada en los apoyos. Las alargaderas de las cadenas de amarre deberán diseñarse para evitar que se posen las aves. No se podrán colocar puentes por encima de la cabecera de los apoyos, salvo que técnicamente se justifique su necesidad. Para minimizar el riesgo de colisión de las aves, se instalarán espirales salvapájaros de 1 m de longitud y 30 cm de diámetro, de color naranja y ubicadas cada 10 m al tresbolillo, colocados en los conductores y en el cable de tierra. Se instalarán elementos disuasorios antiposada en los apoyos.
- Espacios naturales protegidos: la construcción no se realizará en periodos en los que la presencia humana, de maquinaria, ruidos, etc., pueda afectar especialmente a las aves. Se trabajará en áreas carentes de vegetación como las superficies ocupadas por los caminos, accesos y eriales.



- Patrimonio: prospección arqueológica por técnicos especializados en toda la zona de afección y áreas de acopios o préstamos. Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural. Si se detectara presencia de restos arqueológicos se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y previa visita de los técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los restos localizados.

El "Programa de vigilancia ambiental" tiene como objetivo principal garantizar que la ejecución del proyecto se realice de forma ambientalmente correcta. Para ello se controlarán el cumplimiento y ejecución de las medidas preventivas y/o correctoras propuestas.

Por último, se incluye un "Documento de síntesis", en el que se resumen los aspectos más significativos del estudio de impacto ambiental.

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 3/2010 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela". (2010060726)

El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", en su reunión de 25 de febrero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

"Acuerdo n.º 3/2010, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela"".

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 103/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", el mencionado Reglamento de Régimen Interior se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2010.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA

A N E X O

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA JUNTA RECTORA DE LA ZONA DE INTERÉS REGIONAL "EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELO"

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Régimen jurídico.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", ésta podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que deberá ser aprobado por las 2/3 partes de los miembros presentes.
2. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS DEL CONSEJO

Artículo 2. La Junta Rectora en Pleno.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" en Pleno tiene la composición establecida en el artículo 2 del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".



2. El nombramiento, cese y separación de sus miembros, y el estatuto de los mismos, se rigen por lo dispuesto en dicho Decreto y por este Reglamento de Régimen Interior.
3. Corresponden la Junta Rectora en Pleno las siguientes atribuciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en relación con la Zona de Interés Regional.
 - b) Propiciar el uso sostenible de los recursos naturales del espacio y su Área de Influjo Socioeconómico.
 - c) Promover y realizar cuantas actuaciones considere oportunas a favor del espacio protegido.
 - d) Informar el Plan Rector de Uso y Gestión y sus modificaciones.
 - e) Proponer la aprobación de la memoria anual de actividades y resultados, exponiendo las medidas que considere necesarias para corregir disfunciones y mejorar la gestión.
 - f) Informar los planes anuales de trabajo a realizar.
 - g) Informar los proyectos de obras y trabajos más relevantes del espacio protegido que se pretendan llevar a cabo no contenidos en el Plan Rector de Uso y Gestión o en el plan anual de trabajo.
 - h) Emitir los informes preceptivos y aquellos otros que, no siéndolo, le sean solicitados.
 - i) Conocer e informar, si fuera posible, los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
 - j) Conocer los recursos económicos destinados a la gestión del espacio protegido.
 - k) Informar el nombramiento del Director del espacio.
 - l) Informar, con carácter previo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto respecto a transmisiones de dominio intervivos de terrenos ubicados en el interior de la Zona de Interés Regional.
 - m) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interior.
 - n) Cualquier otra que le atribuya la legislación vigente.
4. El Pleno podrá delegar en el Presidente o en otros órganos de la Junta Rectora el ejercicio de sus competencias.

Artículo 3. Comisión Permanente.

1. Con el objeto de mejorar la capacidad de funcionamiento del órgano, se constituye una Comisión Permanente que estará compuesta por:
 - El Presidente de la Junta Rectora, que ostentará la Presidencia de la Comisión.
 - El Vicepresidente de la Junta Rectora.
 - El Director de la Zona de Interés Regional.
 - Un representante de la Universidad de Extremadura.



- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Dos representantes de los municipios integrados en el ámbito territorial de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de las asociaciones que se dediquen a la conservación de la naturaleza.
- Un representante de los propietarios privados de terrenos incluidos dentro de la Zona de Interés Regional.
- Un representante de las organizaciones agrarias y empresariales más representativas.
- Un representante de los cazadores.

Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Pleno de entre sus miembros.

2. El Secretario de la Junta Rectora desempeñará las funciones de Secretario de la Comisión Permanente.
3. El funcionamiento de la Comisión Permanente se regirá por lo dispuesto en este Reglamento para el Pleno de la Junta Rectora.
4. La Comisión Permanente se reunirá con la frecuencia que sea precisa y, en todo caso, con anterioridad a la celebración de un Pleno.

Artículo 4. Funciones de la Comisión Permanente.

1. Son funciones de la Comisión Permanente la gestión ordinaria de los asuntos que ha de informar la Junta Rectora y adoptar los acuerdos que deban elevarse al Pleno para su ratificación, el seguimiento continuado y periódico de la gestión del Espacio Natural Protegido y las funciones que le encomiende expresamente el Pleno.
2. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", en reunión celebrada el día 25 de febrero de 2010 acuerda delegar en la Comisión Permanente las siguientes funciones:
 - Informar los proyectos y propuestas de obras y trabajos más relevantes que se pretendan realizar en la Zona de Interés Regional, y no estén contenidos en los planes de trabajo e inversiones.
 - Informar los proyectos de actuación a realizar en el Área de Influjo Socioeconómico.
 - Elaborar estudios específicos relativos a la incidencia de determinadas actividades en la conservación del Espacio.

El Pleno podrá recabar para sí el conocimiento de asuntos relativos al ejercicio de funciones delegadas cuando, por la trascendencia del asunto, lo considere conveniente.

Artículo 5. Presidente de la Junta Rectora.

1. Al Presidente de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" le corresponden las siguientes funciones:



- a) Ostentar la representación de la Junta Rectora.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.
 - c) Presidir y levantar las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
 - d) Ejercer su derecho a voto y dirimir los empates con su voto de calidad.
 - e) Autorizar con su firma los acuerdos o informes y visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.
 - f) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior procedan para la mejor tramitación de los asuntos.
 - g) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Rectora.
 - h) Interpretar el Reglamento de Régimen Interior, dictando al efecto las instrucciones que procedan.
 - i) Las demás que le atribuya el ordenamiento vigente.
2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente cualesquiera de las atribuciones recogidas en el apartado anterior.
 3. El Presidente será sustituido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente y en su defecto, por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

Artículo 6. Vicepresidente.

1. Corresponde al Vicepresidente:
 - a) Suplir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b) Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
 - c) Elaborar la Memoria anual de actividades, que elevará al Presidente para su sometimiento a la Junta Rectora.
 - d) Estudiar e informar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno.
 - e) Aquellas que el Presidente le delegue expresamente.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente será sustituido por el Director General del Medio Natural o persona en quien delegue.

Artículo 7. Secretario.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.e) del Decreto 102/2004, de 28 de junio, por el que se crea la Junta Rectora de la Zona Especial de Conservación "Embalse de Orellana y Sierra de Pela", actuará como Secretario de la Junta Rectora el Director del Espacio.



2. Al Secretario le corresponden las siguientes funciones:
- a) Organizar los servicios de apoyo técnico y administrativo del Pleno y del Presidente.
 - b) Preparar los trabajos del Pleno.
 - c) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Pleno por orden del Presidente.
 - d) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
 - e) Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.
 - f) Expedir certificaciones y comunicaciones de los informes y acuerdos adoptados.
 - g) Dirigir y conservar el registro, archivo, documentación y demás tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas de la Junta Rectora.
 - h) Gestionar el régimen interno de la Junta Rectora.
 - i) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por quien haya sido designado a estos efectos por la Dirección General competente en materia de espacios protegidos.

Artículo 8. Miembros de la Junta Rectora.

1. Los miembros deberán asistir, por sí o sustituidos por sus suplentes, a las sesiones del Pleno.
- La Junta Rectora podrá acordar, por mayoría absoluta, que la asistencia a la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo se pueda efectuar a distancia, cuando el sistema de telecomunicación utilizado asegure una comunicación bidireccional en tiempo real que permita la identificación inequívoca del respectivo miembro y la autenticidad de su voto.
2. A los miembros de la Junta Rectora les corresponde:
- a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
 - b) Obtener la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
 - c) Participar en los debates de las sesiones.
 - d) Ejercer su derecho al voto y formular, en la forma prevista en el presente Reglamento, voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
 - e) Formular ruegos y preguntas.
 - f) Presentar al Presidente de la Junta Rectora propuestas sobre materias de su competencia.
 - g) Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día.



- h) Ser informados en todo momento de las actividades que se estén llevando a cabo en la Secretaría.

Artículo 9. Grupos de trabajo.

1. La Junta Rectora podrá acordar la creación de grupos de trabajo cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.
2. A sus reuniones podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del órgano considere oportunos.
3. Los grupos de trabajo llevarán a cabo las tareas preparatorias que les sean encomendadas y concluirán con la elevación al Pleno de los informes o propuestas elaborados en su seno.

CAPÍTULO III

FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA RECTORA

Artículo 10. Acuerdos e informes.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" está obligada a adoptar acuerdo o emitir informe sobre los asuntos que se le soliciten, así como en aquellos otros que los miembros sometan a su consideración conforme al presente Reglamento.
2. Los acuerdos o informes serán adoptados o emitidos en el menor plazo posible, conforme a la naturaleza de la iniciativa correspondiente y, en casos de urgencia, dentro del plazo que el Presidente fije.
3. Los acuerdos adoptados e informes emitidos serán elevados al órgano de la Administración autonómica que proceda o remitidos al órgano o entidad que corresponda. Asimismo, serán comunicados a aquéllos que los hayan promovido.
4. Irán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y el Secretario, con expresión de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

Artículo 11. Consultas a la Junta Rectora.

1. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sobre cualquier asunto que puedan ser sometidas a la consideración de la Junta Rectora serán registradas por la Secretaría de la misma.
2. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sometidas a la consideración de la Junta Rectora deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para poder pronunciarse.

Artículo 12. Asistencia de expertos.

1. La Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" podrá contar con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio cuya actividad tenga relación directa con los temas medioambientales. Estos expertos serán seleccionados por el Consejero competente en materia de



Medio Ambiente o, en su caso, por el Director General competente en materia de espacios protegidos, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la Junta Rectora. Los expertos sólo tendrán derecho a voz.

2. Asimismo, en todo momento se podrá recabar la presencia de funcionarios o especialistas que hayan intervenido en la redacción de las propuestas de acuerdos o informes, al objeto de prestar asesoramiento. Estas personas no se integrarán en el órgano ni podrán participar en las votaciones.

Artículo 13. Sesiones.

1. El Pleno de la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela" podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Se celebrarán con carácter ordinario, al menos, 2 reuniones al año.

2. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La solicitud debe expresar, con la debida motivación, el asunto a tratar, que habrá de incluirse en el orden del día de la sesión interesada.

Artículo 14. Convocatoria.

1. La convocatoria para cada sesión será efectuada por el Secretario, por orden del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia que podrá reducirse a veinticuatro horas.
2. Contendrá el orden del día, con indicación del día y lugar de celebración y el carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión. En su caso, será notificada a los miembros de la Junta Rectora junto con el borrador del acta de la sesión precedente.

Artículo 15. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente y deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los miembros de la Junta Rectora serán avisados de la convocatoria con antelación suficiente.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estando presentes los miembros de la Junta Rectora, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

Artículo 16. Quórum.

1. Para la válida constitución de la Junta Rectora, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de, al menos, la mitad de sus miembros.



2. Si no existiera quórum, el Pleno podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

Artículo 17. Debates.

1. Los debates serán moderados por el Presidente.
2. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

El Secretario deberá intervenir siempre que sea requerido por el Presidente o cuando sea preciso para recordar los preceptos legales o reglamentarios que resulten aplicables.

3. El Presidente acordará la conclusión del debate cuando estime que un asunto está suficientemente tratado.

Artículo 18. Prolongación de la sesión.

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una única sesión, el Presidente podrá interrumpirla, citando a los componentes del órgano, para continuar su celebración a distinta hora del mismo día o de los inmediatos siguientes sin necesidad de una nueva convocatoria al efecto.

En este supuesto se levantará por el Secretario un acta única de la sesión, reflejando en ella las circunstancias concurrentes.

Artículo 19. Votaciones.

1. Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente debatido lo someterá a aprobación.
2. La votación podrá efectuarse, por acuerdo del Presidente, a mano alzada o nominalmente, a cuyo fin el Secretario irá requiriendo a los miembros de la Junta Rectora para que expresen su voto.

En casos excepcionales, por decisión del Presidente o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

No obstante, la aprobación o modificación del Reglamento de Régimen Interior exigirá el voto favorable de las 2/3 partes de los miembros presentes.

4. Los miembros del órgano que voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pudiera derivarse de los acuerdos.

**Artículo 20. Votos particulares.**

Cualquier miembro de la Junta Rectora podrá solicitar que conste en acta su voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo antes de que se levante la sesión. En este último caso lo remitirá por escrito a la Secretaría del Pleno en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Al voto particular podrán adherirse los miembros que estuvieran conformes con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo sin que los miembros discrepantes formulen su voto particular se entenderá renunciado.

Artículo 21. Actas.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará un acta por el Secretario.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación de los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrá dirigirse al Secretario del órgano para que expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

Artículo 22. Memoria anual.

1. El Vicepresidente de la Junta Rectora elaborará una memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.
2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en la Junta Rectora de la Zona de Interés Regional "Embalse de Orellana y Sierra de Pela".





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010060709)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 22 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 horas del 27 de noviembre de 2009, junto al Arroyo del Álamo y la Cañada Real Mesteña, en las inmediaciones de la carretera de Barcarrota a Higuera de Vargas (BA-025), según Anuncio de 23 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 215, de 9 de noviembre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 25, de 8 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del "Cordel o Colada de la Nava", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel o Colada de la Nava", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz.

Frente la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de



la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS

• • •





RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota. (2010060706)

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y en el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Mesteña", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz:

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 15 de octubre de 2009.

Segundo. Las operaciones materiales del amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 10,30 horas del 19 de noviembre de 2009, en el entronque del camino del Cuarto de Enmedio, la vía pecuaria y la carretera EX-313, según Anuncio de 16 de octubre de 2009, publicado en el DOE número 210, de 30 de octubre de 2009.

Tercero. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 23, de 4 de febrero de 2010. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento de la "Cañada Real Mesteña", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Mesteña", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Barcarrota, provincia de Badajoz.

Frente la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 1 de marzo de 2010.

El Director General de Desarrollo Rural,
ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 242/2009, de 29 de septiembre, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso de apelación n.º 198/2009, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia n.º 89/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2010060705)

Detectado error en la Resolución de 17 de diciembre de 2009 de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 242/2009, de veintinueve de septiembre de 2009, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación 198/2009 interpuesto por la Junta de Extremadura contra la sentencia 89/2009 del Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres (DOE n.º 14, de 22/01/2010), esta Dirección General ha resuelto corregirlo en el siguiente sentido:

En la página 1769:

Donde dice:

“Reconocer al actor una puntuación de 2,3100 puntos en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,4526”.

Debe decir:

“Reconocer al actor una puntuación de 2,3970 puntos en el apartado B), resultado de ejercicio de oposiciones, en la lista de espera de la especialidad de Educación Física, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, alcanzando de esta forma una puntuación total en baremo de 4,5396”.





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 1/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060680)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 000001/2010, promovido por D.ª María del Carmen Frejo Amado contra la "Resolución de 26 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, relativa a la publicación de las adjudicaciones definitivas del concurso de traslado de la categoría de Auxiliar de la Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud".

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 10 de marzo de 2010.

El Secretario General del
Servicio Extremeño de Salud,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 583/2009 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060696)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 583/2009, promovido por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado contra la Resolución de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, con fecha 18 de mayo de 2009, por la que se realiza una convocatoria de promoción interna temporal en las categorías que se detallan en el Anexo I de la misma convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Don Benito, a 15 de marzo de 2010.

El Gerente del Área de Salud de
Don Benito-Villanueva de la Serena,
ANTONIO JIMÉNEZ MATAS

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1633/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060676)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1633/2009, promovido por D.ª Isabel Arias Ferrer, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 19 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1631/2009 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010060678)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 1631/2009, promovido por D.ª Nieves Villar Fresno, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, de 19 de octubre de 2009, por la que se desestima su recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 13 de agosto de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 16 de marzo de 2010.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías". Expte.: SE-4/2010. (2010081149)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Presidencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SE-4/2010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Monitorización automatizada de los sistemas de tecnología de la información en el edificio Morerías.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 234, de 4/12/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 277.951,63 euros.
IVA (16%): 44.472,26 euros.
Presupuesto total: 322.423,89 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 5 de marzo de 2010.
- b) Contratista: UTE: Cie, S.L./Aticsa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 178.343,75 euros (excluido IVA).
IVA (16%) 28.535 euros
Importe total: 206.878,75 euros.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Secretario General, JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA.



ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 182-2009-C, en materia de consumo. (2010081128)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Phone & Fun.

Último domicilio conocido: Avda. de Elvas, s/n.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 182-2009-C.

Tipificación de la infracción:

- Artículo 49.1 apartado d) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 3 apartado 1.5 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15-7-1983) y artículo 29.6 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias (BOE de 30-11-2007): arts. 114, 116, 118 y 123.

Sanción: 350 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: La Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 12 de marzo de 2010. El Inspector Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia".

Expte.: SV-003/30/10. (2010060712)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-003/30/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de bar, restaurante y alimentación de residentes del Complejo Educativo de Plasencia.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Precio sin IVA: 103.341,14 €.
- IVA (16%): 7.233,88 €.
- Precio con IVA: 110.575,02 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2009.
- b) Contratista: Juan Carlos Ronco Vidal.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 99.990,00 €.
 - IVA (16%): 6.999,30 €.
 - Importe con IVA: 106.989,30 €.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 16 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/07, DOE n.º 88, de 31/07/07), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



ANUNCIO de 23 de marzo de 2010 por el que se hace pública la adjudicación del servicio de "Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura". Expte.: SV-190/20/09. (2010081186)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SV-190/20/09.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de un Plan Director de mercados de abastos municipales de Extremadura.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Presupuesto sin IVA: 196.551,72 €.
IVA (16%): 31.448,28 €.
Presupuesto total (IVA incluido): 228.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 6 de noviembre de 2009.
- b) Contratista: UTE: MB-3 Gestión Consolidada, CIF: U06570170.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
Importe sin IVA: 171.982,76 €.
IVA: 27.517,24 €.
Importe total: 199.500,00 €.

Mérida, a 23 de marzo de 2010. El Secretario General (P.D. R. de 24/07/2007, DOE n.º 88, de 31/07/2007), CARLOS GONZÁLEZ MATEOS.



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio para la "Realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura". Expte.: SE-03/10. (2010060692)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-03/10.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicios para la realización de las auditorías de certificación de las cuentas FEAGA y FEADER del organismo pagador de la Junta de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 230, de 30/11/09.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios objetivos de adjudicación: De acuerdo con los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe excluido IVA: 327.586,21 euros.
- Importe del IVA: 52.413,79 euros.
- Importe total: 380.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 8/03/10.
- b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 229.310,34 euros, más 36.689,65 euros en concepto de IVA lo que da un total de 265.999,99 euros.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 8 de enero de 2010 sobre construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos. (2010080264)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave para explotación caprina. Situación: paraje "Majal del Morcillo", parcelas 568 y 584 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Rodríguez Boza, en Zahínos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga. (2010080948)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar y piscina. Situación: paraje "Los Viñazos", parcela 29 del polígono 70. Promotor: D.ª Ana Gallego Cano, en Azuaga.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3.

Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera. (2010081019)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Ensancha", parcela 112 del polígono 3. Promotor: D. Santiago Sánchez Lorenzo, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2.

Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera. (2010081021)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje "Cornocoso", parcela 304 del polígono 2. Promotor: D. Gilly Thornton, en Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 24 de febrero de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de denegación de ayuda económica en el expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E (84) del Programa Especial 60.000. (2010081097)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, a D. Javier Trigo Tejero con DNI 52985271X de la comunicación relativa a la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda denegando la ayuda autonómica destinada a financiar los honorarios profesionales de formalización de Escritura Pública e inscripción en el Registro de la propiedad de la vivienda protegida de nueva construcción del Programa Especial 60.000 (expediente n.º 06-PA-0121/2006-1-E) conforme al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 23 de diciembre de 2009:

“RESUELVE:

Denegar el derecho de D. Javier Trigo Tejero a percibir una subvención personal de 603,89 euros, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Fomento, destinada a financiar los honorarios profesionales que se devenguen por la formalización de escritura pública de propiedad e inscripción en el Registro de la Propiedad, por disponer de unos ingresos superiores a 2 veces el IPREM.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 23 de diciembre de 2009. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda, Fdo.: José Timón Tiemblo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

• • •



ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 10-PA-0050/2007-1-E (97) del Programa Especial 60.000. (2010081099)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 10-PA-0050/2007-1-E (97) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | N.º EXPEDIENTE |
|-------------------------|-----------|--------------------------|
| SUSANA MOSTAZO TALAVERA | 76020205F | 10-PA-0050/2007-1-E (97) |
| ABDELAZIZ SALAH TAHER | X3956757K | 10-PA-0050/2007-1-E (97) |

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre requerimiento de documentación relativa a solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en el expediente n.º 06-PA-0048/2007-1-E (60) del Programa Especial 60.000. (2010081100)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la comunicación para la subsanación de defectos de la solicitud de ayuda económica y/o visado de contrato en materia de vivienda del Programa Especial 60.000, cuyo expediente 06-PA-0048/2007-1-E (60) acogido al Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de Modificación y Adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de



Extremadura 2004-2007, y considerando que la publicación de dicho acto mediante edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento podría lesionar derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Se le advierte que caso de no verificar el presente requerimiento en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 in fine de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | N.º EXPEDIENTE |
|-------------------------|-----------|--------------------------|
| MARIANA ILIE | X5606870E | 06-PA-0048/2007-1-E (60) |
| RAZVAN CONSTANTINE ILIE | X6992428Z | 06-PA-0048/2007-1-E (60) |

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 en el expediente n.º 06-PA-0047/2006-1-E (111). (2010081106)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la comunicación relativa a la solicitud de autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa Especial 60.000 de conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el plan de vivienda, rehabilitación y suelo de Extremadura 2009-2012, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.



Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

A N E X O

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | N.º EXPEDIENTE |
|---------------------------------|-----------|---------------------------|
| FRANCISCO MIGUEL GALVÁN SÁNCHEZ | 80048564P | 06-PA-0047/2006-1-E (111) |
| MARÍA BELÉN MACARRO MURILLO | 80057556F | 06-PA-0047/2006-1-E (111) |

• • •

ANUNCIO de 5 de marzo de 2010 sobre notificación de comunicación en relación a autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al Programa de Vivienda Media en el expediente n.º 06-VM-0046/2006-1-G (1). (2010081107)

Habiéndose intentado la entrega, en debida forma, de la comunicación relativa a la solicitud de autorización de amortización del préstamo hipotecario de una vivienda correspondiente al programa de vivienda media de conformidad con los artículos 7 y 9 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el plan de vivienda, rehabilitación y suelo de Extremadura 2009-2012, se procede, de conformidad con los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido de los actos correspondientes, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto y retirar la mencionada documentación.

Caso de no personarse en el plazo arriba indicado, la documentación íntegra correspondiente de cada uno de los interesados será archivada en el Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sita en Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Planes y Programas Especiales de Vivienda, RAFAEL OLEA ÁLVAREZ.

**A N E X O**

| NOMBRE Y APELLIDOS | NIF | N.º EXPEDIENTE |
|------------------------|-----------|-------------------------|
| FERNANDO PÉREZ FARRONA | 09203944B | 06-VM-0046/2006-1-G (1) |

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Sierra de la Chimenea", n.º 12660-00, en los términos municipales de Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias. (2010081120)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Gestiones Inmobiliarias Casares, S.L., con CIF: B82443318, y con domicilio en C/ Valparaíso, n.º 2, 3.ª Planta, Oficina 8, de Fuenlabrada 28944 (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12660-00, "Sierra de la Chimenea", 258 cuadrículas mineras, Casas de Don Pedro, Puebla de Alcocer y Talarrubias (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | PE | W 5º 20' 0" | N 39º 10' 20" |
| 2 | PE | W 5º 15' 40" | N 39º 10' 20" |
| 3 | PE | W 5º 15' 40" | N 39º 10' 0" |
| 4 | PE | W 5º 12' 40" | N 39º 10' 0" |
| 5 | PE | W 5º 12' 40" | N 39º 9' 20" |
| 6 | PE | W 5º 10' 0" | N 39º 9' 20" |
| 7 | PE | W 5º 10' 0" | N 39º 6' 40" |
| 8 | PE | W 5º 14' 0" | N 39º 6' 40" |
| 9 | PE | W 5º 14' 0" | N 39º 5' 0" |
| 10 | PE | W 5º 16' 0" | N 39º 5' 0" |
| 11 | PE | W 5º 16' 0" | N 39º 3' 40" |
| 12 | PE | W 5º 17' 40" | N 39º 3' 40" |
| 13 | PE | W 5º 17' 40" | N 39º 3' 0" |



| | | | |
|----|----|--------------|--------------|
| 14 | PE | W 5º 19' 40" | N 39º 3' 0" |
| 15 | PE | W 5º 19' 40" | N 39º 4' 0" |
| 16 | PE | W 5º 18' 40" | N 39º 4' 0" |
| 17 | PE | W 5º 18' 40" | N 39º 4' 20" |
| 18 | PE | W 5º 17' 40" | N 39º 4' 20" |
| 19 | PE | W 5º 17' 40" | N 39º 5' 20" |
| 20 | PE | W 5º 17' 20" | N 39º 5' 20" |
| 21 | PE | W 5º 17' 20" | N 39º 5' 40" |
| 22 | PE | W 5º 16' 40" | N 39º 5' 40" |
| 23 | PE | W 5º 16' 40" | N 39º 6' 20" |
| 24 | PE | W 5º 16' 0" | N 39º 6' 20" |
| 25 | PE | W 5º 16' 0" | N 39º 6' 40" |
| 26 | PE | W 5º 15' 20" | N 39º 6' 40" |
| 27 | PE | W 5º 15' 20" | N 39º 7' 0" |
| 28 | PE | W 5º 13' 20" | N 39º 7' 0" |
| 29 | PE | W 5º 13' 20" | N 39º 7' 20" |
| 30 | PE | W 5º 13' 0" | N 39º 7' 20" |
| 31 | PE | W 5º 13' 0" | N 39º 7' 40" |
| 32 | PE | W 5º 10' 40" | N 39º 7' 40" |
| 33 | PE | W 5º 10' 40" | N 39º 9' 0" |
| 34 | PE | W 5º 13' 0" | N 39º 9' 0" |
| 35 | PE | W 5º 13' 0" | N 39º 9' 20" |
| 36 | PE | W 5º 15' 0" | N 39º 9' 20" |
| 37 | PE | W 5º 15' 0" | N 39º 9' 40" |
| 38 | PE | W 5º 19' 40" | N 39º 9' 40" |
| 39 | PE | W 5º 19' 40" | N 39º 7' 0" |
| 40 | PE | W 5º 20' 0" | N 39º 7' 0" |
| 41 | PE | W 5º 20' 0" | N 39º 4' 40" |
| 42 | PE | W 5º 23' 0" | N 39º 4' 40" |
| 43 | PE | W 5º 23' 0" | N 39º 7' 20" |
| 44 | PE | W 5º 20' 0" | N 39º 7' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 8 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de baja del coto deportivo, matrícula EX005-48-D, denominado "Las Abejeras", en el término municipal de Alburquerque. (2010081145)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo adjunto, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), que modifica la anterior.

Los interesados podrán tomar conocimiento de su texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural, Sección de Caza —planta baja—, ctra. de San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 10 de marzo de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: COT/233/09.

Documento que se notifica: resolución.

Asunto: baja de coto.

Titular del expediente: M.ª Josefa Duarte Olivero.

Último domicilio conocido: Plaza del Punto, 6-9 JA.

Localidad: 21003 Huelva.

Hechos: desestimación de la solicitud de baja del coto deportivo matrícula EX005-48-D, del término municipal de Alburquerque.

Recursos que proceden: recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este Anuncio.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Matamoros", n.º 12741-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana. (2010081142)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río



Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12741-00, "Matamoros", 85 cuadrículas mineras, Jerez de los Caballeros, Valle de Matamoros y Valle de Santa Ana (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | PE | W 6º 50' 20" | N 38º 24' 0" |
| 2 | PE | W 6º 49' 20" | N 38º 24' 0" |
| 3 | PE | W 6º 49' 20" | N 38º 23' 40" |
| 4 | PE | W 6º 48' 0" | N 38º 23' 40" |
| 5 | PE | W 6º 48' 0" | N 38º 23' 0" |
| 6 | PE | W 6º 43' 0" | N 38º 23' 0" |
| 7 | PE | W 6º 43' 0" | N 38º 20' 20" |
| 8 | PE | W 6º 43' 20" | N 38º 20' 20" |
| 9 | PE | W 6º 43' 20" | N 38º 21' 0" |
| 10 | PE | W 6º 43' 40" | N 38º 21' 0" |
| 11 | PE | W 6º 43' 40" | N 38º 21' 20" |
| 12 | PE | W 6º 44' 0" | N 38º 21' 20" |
| 13 | PE | W 6º 44' 0" | N 38º 21' 40" |
| 14 | PE | W 6º 44' 20" | N 38º 21' 40" |
| 15 | PE | W 6º 44' 20" | N 38º 22' 0" |
| 16 | PE | W 6º 48' 40" | N 38º 22' 0" |
| 17 | PE | W 6º 48' 40" | N 38º 23' 0" |
| 18 | PE | W 6º 49' 20" | N 38º 23' 0" |
| 19 | PE | W 6º 49' 20" | N 38º 22' 20" |
| 20 | PE | W 6º 50' 20" | N 38º 22' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 10 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Fuente Álamo", n.º 12744-00, en el término municipal de Jerez de los Caballeros. (2010081144)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12744-00, "Fuente Álamo", 267 cuadrículas mineras, Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|-----------|--------------|---------------|
| 1 | PE | W 6º 51' 40" | N 38º 22' 20" |
| 2 | PE | W 6º 49' 40" | N 38º 22' 20" |
| 3 | PE | W 6º 49' 40" | N 38º 21' 20" |
| 4 | PE | W 6º 48' 40" | N 38º 21' 20" |
| 5 | PE | W 6º 48' 40" | N 38º 21' 0" |
| 6 | PE | W 6º 46' 40" | N 38º 21' 0" |
| 7 | PE | W 6º 46' 40" | N 38º 20' 20" |
| 8 | PE | W 6º 48' 20" | N 38º 20' 20" |
| 9 | PE | W 6º 48' 20" | N 38º 12' 0" |
| 10 | PE | W 6º 50' 20" | N 38º 12' 0" |
| 11 | PE | W 6º 50' 20" | N 38º 15' 20" |
| 12 | PE | W 6º 51' 40" | N 38º 15' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 11 de marzo de 2010 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación denominado "Bodonal", n.º 12743-00, en los términos municipales de Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León. (2010081140)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, comunica: que por Río Nárcea Nickel, S.A., con CIF: A83618991, y con domicilio en C/ Bóvedo, n.º 13, 1.º, de Monesterio (Badajoz), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12743-00, "Bodonal", 185 cuadrículas mineras, Bodonal de la Sierra, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León y Segura de León (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

| N.º VÉRTICE | PERÍMETRO | LONGITUD | LATITUD |
|-------------|-----------|--------------|--------------|
| 1 | PE | W 6º 37' 40" | N 38º 12' 0" |
| 2 | PE | W 6º 34' 0" | N 38º 12' 0" |
| 3 | PE | W 6º 34' 0" | N 38º 10' 0" |
| 4 | PE | W 6º 32' 0" | N 38º 10' 0" |
| 5 | PE | W 6º 32' 0" | N 38º 9' 0" |
| 6 | PE | W 6º 31' 20" | N 38º 9' 0" |
| 7 | PE | W 6º 31' 20" | N 38º 7' 40" |
| 8 | PE | W 6º 30' 20" | N 38º 7' 40" |
| 9 | PE | W 6º 30' 20" | N 38º 7' 0" |
| 10 | PE | W 6º 33' 0" | N 38º 7' 0" |
| 11 | PE | W 6º 33' 0" | N 38º 8' 20" |
| 12 | PE | W 6º 34' 40" | N 38º 8' 20" |
| 13 | PE | W 6º 34' 40" | N 38º 8' 0" |
| 14 | PE | W 6º 35' 0" | N 38º 8' 0" |
| 15 | PE | W 6º 35' 0" | N 38º 7' 40" |
| 16 | PE | W 6º 36' 0" | N 38º 7' 40" |
| 17 | PE | W 6º 36' 0" | N 38º 8' 20" |
| 18 | PE | W 6º 37' 20" | N 38º 8' 20" |
| 19 | PE | W 6º 37' 20" | N 38º 9' 20" |
| 20 | PE | W 6º 37' 40" | N 38º 9' 20" |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 15 de marzo de 2010 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Obras de colectores en el Valle del Jerte". (2010081139)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "obras de colectores en el Valle del Jerte", podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consistiría en la construcción de un colector general de 38 km en el Valle del Jerte, la mejora del colector urbano de Plasencia y la ampliación de la depuradora de aguas residuales. Las obras incluyen la construcción de tres colectores. Un colector principal que une el tramo comprendido entre el cruce de la carretera de Rehollar con la N-110 y Tornavacas, pasando por Navaconcejo, Cabezuela del Valle y Jerte, con una longitud aproximada de 24.200 metros. Un segundo colector que partiendo de El Torno, recoja las aguas residuales de Rebollar y las conduzca hasta el colector principal, con una longitud aproximada de 14.000 metros y un tercer colector que recoja las aguas usadas de Piornal y conecte con el ramal de Cabrero, con una longitud aproximada de 4.700. El colector se proyecta enterrado en zanja, minimizando al máximo el número y longitud de acueductos. Incluirá todas las obras auxiliares como accesos, caminos interiores, desagües, jardinería, cerramientos, etc. El promotor es la Diputación Provincial de Cáceres.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 15 de marzo de 2010. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 12 de febrero de 2010 por el que se notifica resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por superficies. (2010081162)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 12 de febrero de 2010, por el que se notifica la resolución relativa a la liquidación correspondiente a la campaña 2008/2009, de ayudas por



superficies, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 44, de 5 de marzo de 2010, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 5470, línea 3:

Donde dice:

"FRANCISCO PEÑA CABALLERO 008490024B 06/0611".

Debe decir:

"FRANCISCO TENA CABALLERO 008490024B 06/0611".

En la página 5470, línea 19:

Donde dice:

"M.^a GUADALUPE VEGA DE RUIZ 075970768C 14/0768".

Debe decir:

"M.^a GUADALUPE DE VEGA RUIZ 075970768C 14/0768".

• • •

ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes)". Expte.: 1032121FR021. (2010081163)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1032121FR021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Trabajos de deslinde en vías pecuarias en varios términos municipales (por lotes).
- b) División por lotes y número:
 - Lote 1: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Trujillo, Santa Cruz de la Sierra, Madroñera, Torrecilla de la Tiesa, Deleitosa, Casas de Miravete y Malpartida de Plasencia.
 - Lote 2: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Torrejoncillo, Guijo de Coria, Villa del Campo, Bohonal de Ibor, Coria, Toril, Casatejada, Saucedilla, Plasencia y Malpartida de Plasencia.



Lote 3: Deslinde en vías pecuarias de términos municipales de Reina, Casas de Reina, Berlanga, Valverde de Llerena, Azuaga, Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado, Aceuchal, Manchita y la Roca de la Sierra.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Lote 1: 154.500,00 euros (IVA incluido).

Lote 2: 136.680,00 euros (IVA incluido).

Lote 3: 290.020,00 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2010: 290.600,00 euros.

2011: 290.600,00 euros.

Base: 501.034,49 euros.

IVA (16%): 80.165,51 euros.

Importe total: 581.200,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación de cada lote.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 002086.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del 21 de abril de 2010.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

FEADER. Eje 3. Medida 3.2.3 cofinanciado al 75% "Europa invierte en las zonas rurales".

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

El 12 de marzo de 2010.

Mérida, a 12 de marzo de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría General del SEPAD, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres".

Expte.: SO-10.002/D. (2010081098)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SO-10.002/D.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sustitución de ascensores en el Centro Residencial Cervantes de Cáceres.
- c) Lotes: No.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 133.620,69 euros.
Importe del IVA: 21.379,31 euros.
Importe total: 155.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de marzo de 2010.
- b) Contratista: Thyssenkrupp Elevadores, S.L. (CIF: B-46001897).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
Importe sin IVA: 121.419,00 euros.
Importe del IVA: 19.427,04 euros.
Importe total: 140.846,04 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2010. El Secretario General del SEPAD, P.D. de 24-11-08 (DOE n.º 231, de 28-11-08), JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010081134)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0159-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JÜRGEN ROLAND WEBER BOTH

NIF: 6092801877

Ultimo domicilio conocido: HARZWEG, 3 - FILDERSTADT

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26/05/09 SIENDO LAS 18,45 HORAS EN LA FINCA BARRAZUELO, T.MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0172-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482-T

Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCION 90 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 01/06/09 SIENDO LAS 11,00 HORAS EN PUENTE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA VIEJA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0182-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ANGEL CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482T

Ultimo domicilio conocido: DIVINO MORALES, Nº 12 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/07/09 SIENDO LAS 18,00 HORAS EN EL PARAJE FINCA EL SEVILLANO, EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0220-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL A. CABELLO GONZALEZ

NIF: 80061482T

Ultimo domicilio conocido: CONSTITUCIÓN Nº 90 - NAVALVILLAR DE PELA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/06/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0221-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GUILLERMO LUIZ DE ZOUZA

NIF: CT-394882

Ultimo domicilio conocido: FUENTE DE LOS BARROS Nº 47 - DON BENITO

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/06/09 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0254-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: VIAJES MARSANS S.A.

NIF: A080018921

Ultimo domicilio conocido: AVDA. EUROPA, 6 - BADAJOZ

Hechos imputados:

Tipificación de la infracción:

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0259-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: GRAN CASINO DE EXTREMADURA S.A

NIF: A06388052

Ultimo domicilio conocido: AVDA DÍAZ AMBRONA, 13 - BADAJOZ

Hechos imputados:

Tipificación de la infracción:

Sanción: Providencia de Archivo Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0298-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FCO.RAFael CASADO

NIF: 30806063R

Ultimo domicilio conocido: PATIO PICO TEIDE 10-1-3 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/09/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0301-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE DELGADO ROMERO

NIF: 28694905J

Ultimo domicilio conocido: PLAZA BLAS INFANTE 2 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0302-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL ALVAREZ GUERRERO

NIF: 52231310N

Ultimo domicilio conocido: LUIS ALVAREZ DUARTE 19 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0303-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN RICO ALFONSO

NIF: 29393229B

Ultimo domicilio conocido: CASTILLO LASTRUCCI 3-1º-B - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0304-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FCO.JAVIER ESCASO MANGUEZ

NIF: 52231275T

Ultimo domicilio conocido: RONDA ADOLFO SUAREZ 30 PT.1-3º-1 - DOS HERMANAS

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 11/10/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación de Resolución

Expediente número: 0308-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: ANTONIO A.SAAVEDRA DIEZ

NIF: 34782346K

Ultimo domicilio conocido: SAN ANTON 10 - ACEUCHAL

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/10/09 SIENDO LAS 06,30 HORAS EN EL EMBALSE HORNO TEJERO, T.MUNICIPAL DE CORDOBILLA DE LACARA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, recurso de alzada de conformidad a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 en su artículo primero, puntos 24, 29 y 30 y en lo previsto en el Art. 36.i), de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo. (2010081135)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0216-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: THIERRY CALDERÓN

NIF: 03KF89711

Ultimo domicilio conocido: RUE DE LA TRAMONTANA Nº 4 - BOMPAS - PERPYÑAN

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/08/09 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0218-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: PIERRE CHEVRON

NIF: 011089300191

Ultimo domicilio conocido: RUE RENE DOUET Nº 2 - VILLENUEVE - LA GUYARD 89

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/08/09 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE LOS MOLINOS, T.MUNICIPAL DE HORNACHOS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0219-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: PEDRO RUBEN TABORDA

NIF: X6437201F

Ultimo domicilio conocido: BOTICA Nº 14 - P02 - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 08/08/09 SIENDO LAS 23,30 HORAS EN EL PARAJE DE MARCASADILLO, T.MUNICIPAL DE HELECHOSA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0229-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: COMPLEJO HOTELERO ROMERO MÉRIDA, S.L.

NIF: B06447296

Ultimo domicilio conocido: A-66, ENLACE ARETIO - MERIDA

Hechos imputados: EJERCER LAS ACTIVIDADES TURISTICAS DE HOTEL, EN TERMINOS DE TOTAL CLANDESTINIDAD, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, DE FORMA REITERADA POR LO QUE YA HA SIDO SANCIONADA ANTERIORMENTE, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 74,07, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 74.7, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 300 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.



Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0242-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MANUEL VÁZQUEZ DÍAZ

NIF: 70023848A

Ultimo domicilio conocido: ÁNGEL MARQUEZ, S/N - VILLAFRANCA DE LOS BARROS

Hechos imputados: CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFETERÍA CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONULCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE Euros: 200 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0271-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: MIGUEL A.SANCHEZ BLANCO

NIF: 9198385H

Ultimo domicilio conocido: CANOVAS CASTILLO 16-1º - MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18/10/09 SIENDO LAS 10,45 HORAS EN EL PARAJE LAS VALSECAS, T.MUNICIPAL DE TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISM DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0280-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JUAN C.GARCIA SANTIAGO

NIF: 51363357X

Ultimo domicilio conocido: AV.NAVARRONDAN 3-2º-A - MADRID

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 04/10/09 SIENDO LAS 06,30 HORAS EN EL CERRO DE LA BARCA, T.MUNICIPAL DE VALDECABALLEROS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0297-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: OSCAR PEDREGOSA TORRECILLA

NIF: 45748969Z

Ultimo domicilio conocido: PZA.VICENTE SERENO CAPELLAN 10 PO 2-1 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 27/09/09 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0349-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: JOSE LUIS SAN JUAN CORTES

NIF: 8859952F

Ultimo domicilio conocido: EDUARDONARANJO 14-3º, 4º-C - BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12/10/09 EN EL PARAJE DENOMINADO LAS CABALLERIZAS, T.MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Expediente número: 0362-BA/09

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Denunciado: FRANCISCO CABANILLAS GONZALEZ

NIF: 30834885G

Ultimo domicilio conocido: DEAN FCO. JAVIER 47 - CORDOBA

Hechos imputados: PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 07/12/09 SIENDO LAS 12,30 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE LAS VALSECAS, T.M. TALARRUBIAS, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción:

Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: APERCIBIMIENTO

Euros: 0 €

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 0001-BA/10, en materia de turismo. (2010081136)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 4 de marzo de 2010. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**A N E X O**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Expediente número: 0001-BA/10

Órgano que incoa el procedimiento LA INSPECTORA TERRITORIAL DE TURISMO

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: SERGIO ROMARIZ IGNACIO

NIF: 52982999S

Ultimo domicilio conocido: TRAJANO, 10 - ZALAMEA DE LA SERENA

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Órgano competente para resolver: ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TURISMO.

Medidas provisionales: Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Expediente número: 0001-BA/10

Instructor: Angel Ramos Arroyo

Secretario: María Paula Galano Nuñez

Denunciado: SERGIO ROMARIZ IGNACIO

NIF: 52982999S

Ultimo domicilio conocido: TRAJANO, 10 - ZALAMEA DE LA SERENA

Motivo por el que se abre expediente:

CARECE DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA ACTIVIDAD TURISTICA DE CAFÉ-BAR CONCEDIDA POR LA ADMINISTRACION TURISTICA AUTONOMICA, LO CUAL CONCLUCA EL ART. 73,01, DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ART. 13,1 DE LA PRECITADA LEY.

Tipificación de la infracción: Art. 73.1, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Tipificación de la sanción: Sanción Leve

Sanción: Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Territorial de Turismo, Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Fluidoterapia con destino al Área de Salud".

Expte.: CS/01/07/09/PA. (2010060688)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
Unidad de Contratación Administrativa.



c) Número de expediente: CS/01/07/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de fluidoterapia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 210, de 30/10/2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

597.427,92 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 17/02/2010.
- b) Contratista: Laboratorios Grifols, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación definitiva: 485.780,80 euros.

Badajoz, a 26 de febrero de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 25/11/08 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO DABLARÉ CASTELLANO.

A N E X O

| EMPRESA | LOTE | IMPORTE S/IVA | IMPORTE C/IVA |
|----------------------------|------|---------------|---------------|
| Laboratorios Grifols, S.A. | 1 | 268.933,10 € | 280.784,88 € |
| Laboratorios Grifols, S.A. | 2 | 51.619,53 € | 53.684,32 € |
| Desierto | 3 | | |
| Desierto | 4 | | |
| Laboratorios Grifols, S.A. | 5 | 26.241,94 € | 27.291,60 € |
| Desierto | 6 | | |
| Laboratorios Grifols, S.A. | 7 | 83.076,98 € | 86.400,00 € |
| Laboratorios Grifols, S.A. | 8 | 36.173,06 € | 37.620,00 € |

• • •



ANUNCIO de 8 de marzo de 2010 sobre notificación de citación para toma de declaración en el expediente disciplinario n.º 31/09/SES. (2010081119)

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Expediente disciplinario: n.º 31/09/SES.

Expedientado: D. Heliberto Teruel López.

Acto que se notifica: citación para la toma de declaración en calidad de interesado.

Se le hace saber que tiene a su disposición la citación para la toma de declaración en calidad de interesado, en la Sede de esta Secretaría General, Sección de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, sito en Avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, con horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Mérida, a 8 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Kits de higiene dental infantil". Expte.: CS/99/1110012596/10/PA. (2010081184)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4) Teléfono: 924 382910.
 - 5) Telefax: 924 382730.
 - 6) Correo electrónico: beatriz.hernandezb@ses.juntaextremadura.net
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CS/99/1110012596/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro de kits de higiene dental infantil para el Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso):
- h) CPV (Referencia de Nomenclatura): 33711790-1.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 255.794,40 euros.
- IVA (7%): 17.905,60 euros.
- Importe total: 273.700,00 euros.

5.- GARANTÍAS EXIGIDAS:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Según el Apartado F del Cuadro Resumen de Características del Contrato.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26/04/2009 hasta las 14,00.
- b) Lugar de presentación:
 - 1.ª Dependencia: Registro de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Admisión de variantes, si procede: No.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones por la Mesa de Contratación.

**8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

- a) Dirección: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- c) Fechas:
 - Apertura del Sobre 1 (documentación administrativa): 4 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.
 - Apertura del Sobre 2 (valoración de criterios cuya valoración dependan de un juicio de valor): 12 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.
 - Apertura del Sobre 3 (oferta económica y criterios cuya valoración sea cuantificable de forma automática): 25 de mayo de 2010 a las 10,00 horas.

9.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 17 de marzo de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0352809. (2010081089)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.^a Abdelali Khaffane con NIF/NIE X5215456E, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0352809, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al/a la interesado/a la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.^a Abdelali Khaffane con NIF/NIE X5215456E domiciliado/a en C/ Ricardo Zamora, 9, Navalmoral de la Mata 10300 (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera



de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0359409. (2010081090)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Beatriz Hermo Gracia con NIF/NIE 44332793V, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0359409, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Beatriz Hermo Gracia con NIF/NIE 44332793V domiciliada en C/ Almazara, n.º 12, C.P. 10895 Cilleros (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de



Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0331709. (2010081091)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D./D.ª Ebanar Enrique Lara Garay con NIF/NIE X8582378C, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0331709, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al/a la interesado/a la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D./D.ª Ebanar Enrique Lara Garay con NIF/NIE X8582378C domiciliado/a en C/ Héroe Cascorro, n.º 9, 6 D, 06004 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al/a la interesado/a indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.



El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0305009. (2010081092)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Fátima Núñez Ramilo con NIF/NIE 08851953N, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0305009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Fátima Núñez Ramilo con NIF/NIE 08851953N domiciliada en C/ Francisco Rodríguez Bermejo, n.º 30, 06008, Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 21 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0202609. (2010081093)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Isabel María Sánchez Álvaro con NIF/NIE 08859282G, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0202609, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Isabel María Sánchez Álvaro con NIF/NIE 08859282G domiciliada en C/ César Díez Varas, P 9, 4.º A, 06008, Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0207009. (2010081094)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo



efectuada por D.ª María José Manso Pérez con NIF/NIE 08813354F, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0207009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª María José Manso Pérez con NIF/NIE 08813354F domiciliada en C/ Martín Cansado, n.º 29, 06002 Badajoz, su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 19 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0362909. (2010081095)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D. Mustapha Naquori con NIF/NIE X2576963C, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0362909, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D. Mustapha Naquori con NIF/NIE X2576963C domiciliado en C/ Lope de Vega, 45 Bj. B, C.P. 06220 Villafranca de los Barros (Badajoz), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.

Segundo. Notifíquese la presente resolución al interesado indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo en el expediente n.º BE0348009. (2010081096)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de la resolución por la que se desestima la solicitud de subvención derivada del proceso de búsqueda de empleo efectuada por D.ª Rocío Hermo Gracia con NIF/NIE 44332792Q, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 12/2009, de 23 de enero, por el que se establecen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diferentes ayudas derivadas del Plan Extraordinario de Medidas de Orientación, Formación e Inserción Laboral, en el expediente administrativo BE0348009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a la interesada la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Que se desestime a D.ª Rocío Hermo Gracia con NIF/NIE 44332792Q domiciliada en C/ Almazara, n.º 12, C.P. 10895, Cilleros (Cáceres), su solicitud de subvención por el programa de ayudas de búsqueda de empleo.



Segundo. Notifíquese la presente resolución a la interesada indicando que por no poner fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en conexión con el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, y en la forma prevista en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 26 de enero de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo (Servicio de Orientación e Intermediación), sito en C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, MANUEL GONZÁLEZ BOZA.

• • •

ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida en el expediente n.º CE-040-07. (2010081127)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que se declara el reintegro parcial de la subvención concedida a la entidad Construcciones CPM 2006, S.L.L., por la creación de tres puestos de trabajo estable más los gastos de constitución, al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, recaída en el expediente CE-040-07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Empleo del SEXPE:

“Primero. Declarar el reintegro parcial de la subvención concedida a la Construcciones CPM 2006, S.L.L., por Resolución de 21 diciembre de 2007 de la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, al haber incurrido en causa determinante de reintegro de la referida subvención, en base a los hechos y fundamentos de derecho expuestos en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo. La cantidad a reintegrar asciende a asciende a 4.228,00 euros que será incrementada con el importe de los intereses legales de demora que correspondan, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerda la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente

La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la Dirección General de Empleo, Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 12 de marzo de 2010 por el que se hace pública la convocatoria de "Subasta pública para la enajenación de un vehículo".
Expte.: S.012/10. (2010081161)*

Por Resolución del Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura de 23 de febrero de 2010, se ha acordado la enajenación mediante subasta pública del vehículo que a continuación se cita, propiedad de esta Universidad, y del cual se declaró su alienabilidad.

— 0519 BKR, Audi A6 2.5 TDI Avant Quattro.

Fecha de finalización de presentación de ofertas:

Hasta las 14,30 horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en el Registro General de la UEx, sito en el edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., de Badajoz.

Fecha del acto público para la apertura de proposiciones:

A las 11,30 horas del tercer día hábil (no sábado) siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

— 0519 BKR, Audi A6 2.5 TDI Avant Quattro: 3.095,00 €.



Información:

De 9,00 a 14,00 horas en días laborables en la Sección de Contratación y Compras de la UEx, Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., Badajoz. Igualmente en la web: www.unex.es/empresas/contrataciones

Badajoz, a 12 de marzo de 2010. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 2 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero. (2010080964)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Leocadio Mateos Salguero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Badajoz, a 2 de marzo de 2010. El Interesado, LEOCADIO MATEOS SALGUERO.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez. (2010080991)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Juan Luis Moreno Rodríguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 3 de marzo de 2010. El Interesado, JUAN LUIS MORENO RODRÍGUEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net